



**Municipalidad  
de General Pueyrredon**  
Mar del Plata | Batán

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2427

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 01-11-2017

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Alejandro Ferro VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Marcelo Herminio Fernández Santiago José Bonifatti
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Marina Laura Santoro
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Cristian Alfredo Azcona Héctor Aníbal Rosso
	BLOQUE CREAR PRESIDENTE Alejandro Angel Carrancio Lucas Fiorini
	CONCEJAL Balut Olivar Tarifa Arenas

## DECRETOS

DECRETO N° 689 (20-03-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente HUGO RICARDO COSTA (Legajo N° 14489/1) como JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE INFORMÁTICO (C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 6734 – U.E. 18-01-0-1-3-00), hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se lo da de alta, reteniendo el cargo de Especialista Semi Senior (C.F. 8-21-69-02 – N° de Orden 200 – U.E. 18-01-0-0-00-00), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo y dar por finalizadas las funciones encomendadas mediante el Artículo 2° del Decreto N° 1924/16.

ARTÍCULO 2°.- El agente mencionado en el Artículo 1° del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se lo da de alta.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-21-000 – Prog.:50-02-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 24 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.1 – P.Sp. 2 -

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de DESARROLLO PRODUCTIVO A CARGO DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

DE ROSA VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2009 (18-08-2017) Expte. 6966-9-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalídanse - en virtud a lo expuesto en el exordio del presente-, las horas extras trabajadas durante el mes de mayo de 2017, por personal afectado a servicios dispuestos por dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo detalle y montos obran agregados de fs 26 a fs.83 inclusive del expediente N° 6966-9-17- Cpo. 01, las que ascienden a:

HORAS EXTRAS AL 50%: 6180

HORAS EXTRAS AL 100%: 8271

ARTÍCULO 2°.- Facúltese a la Secretaría de Economía y Hacienda a adecuar el monto a los límites consignados oportunamente según Memorandum 19-4-20174.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.-

LENIZ SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2159 (31-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 31 de marzo de 2.017, la renuncia presentada por el agente **AMÉRICO ISIDRO CATALÁ**, Legajo N° 12.849/08 - D.N.I. N° 14.067.589, al cargo de GUARDAVIDAS DE PLAYA X (C.F. 13-00-68-10 - 42 horas semanales - N° de Orden 9607), en el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-00-0-0-3-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a partir del 31 de marzo de 2.017, al ex agente **AMÉRICO ISIDRO CATALÁ**, Legajo N° 12.849/08, el pago de la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.346,92), en concepto de anticipo jubilatorio a valores vigentes al mes de marzo de 2.017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547 y en el marco de la Ordenanza 20.672.

ARTÍCULO 3°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo, autorizando a tales fines para que actúe en nombre y representación del municipio al Secretario de Economía y Hacienda. A través del mismo quedarán fijadas las pautas y condiciones en base a las cuales se implementará el pago del anticipo jubilatorio y que posibilitarán gestionar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el reintegro de las sumas abonadas por el municipio al ex-agente o, en su caso, exigir a éste la devolución de las sumas por él percibidas, ello en el supuesto de que dicho organismo provincial deniegue su trámite previsional o cuando, por cualquier circunstancia, el ex-agente no accediera a beneficio jubilatorio alguno.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que el ex agente **AMÉRICO ISIDRO CATALÁ**, Legajo N° 12.849/08, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el ex agente **AMÉRICO ISIDRO CATALÁ**, Legajo N° 12.849/08, no podrá ser designado dentro del ámbito de esta municipalidad bajo ninguna modalidad prestacional, con la sola excepción de los cargos que resulten excluidos del régimen de incompatibilidad previsto por el ordenamiento legal en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2168 (04-09-2017) Expte 8723-8-2017 cpo1

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales de la Subsecretaría Legal y Técnica al inicio de las acciones administrativas y/o judiciales tendientes a la ejecución del valor del total de las multas impuestas a la firma BRUGNERA PEDRO RAUL en las Resoluciones N° 862/16, 863/16, 864/16, 865/16 y 866/16, por un total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS ONCE CON 59/100 (10.711,59).

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Subsecretaría Legal y Técnica..

SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2169 (04-09-2017) Expte. 7813-1-17 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales de la Subsecretaría Legal y Técnica al inicio de las acciones administrativas y/o judiciales tendientes a la ejecución del valor del total de las multas impuestas a la firma D`ASSUNCAO ALEJANDRO en las Resoluciones N° 2277/15, 2355/16, 506/17, 1461/17, por un total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 87/100 ( \$ 61.412,87).

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Subsecretaría Legal y Técnica.

SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2189 (04-09-2017) Expte. 3189-1-2017 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Rehabilitase al ex-agente **JAVIER ALBERTO GALVÁN** (Legajo N° 28.481/1 - D.N.I. N° 28.842.780) de conformidad con lo normado por el Art. 3° del Decreto Provincial N° 784/16, reglamentario de la Ley 14.656 en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase expresamente establecido que la rehabilitación dispuesta en el Artículo 1° del presente no implica la reincorporación a esta Administración Municipal.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

LENIZ ARROYO

DECRETO N° 2195 (05-09-2017)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la postulación de nuestra ciudad como sede anfitriona del “**PRE-COSQUÍN**”, durante el mes de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por las señoras Presidente del Ente Municipal de Turismo, y Secretaria de Cultura.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, el Ente Municipal de Turismo y la Secretaría de Cultura.

Wgr

MAGNOLER ROJAS ARROYO

DECRETO N° 2233 (12-09-2017) Expte. 13238-0-2016 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase la contratación directa en el marco de lo normado por el inciso 1 art. n° 156 de la LOM y autorízase el pago de Derechos de Autor y Compositores SADAIC, por los eventos que se desarrollaron en la pasada temporada de verano 2017 en los espacios que se detallan a continuación, por los motivos expuestos en el exordio.

- Ciclo Municipal Plaza del Agua en el escenario “Violeta Parra”– Período: Enero y febrero de 2017 Monto \$ 36.000

- Ciclo Glorieta de Plaza San Martín – Período: Enero y febrero de 2017 Monto \$ 36.000

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Fin/Fun 1-3-0 Programático 16-00-00 Inc. 3 P.P 8 P.p3 P.Sp. 0 F.Fin.110 Institucional 1110111000 UER 13 Importe: \$ 72.000

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

SR/ml

ROJAS SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2235 (12-09-2017) Expte. 8412-3-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago, al señor **NÉSTOR JOSÉ MORELLO** (D.N.I. N° 18.728.427) en su carácter de cónyuge superviviente de la ex-agente fallecida, Rosana Silvia Linossi, Legajo N° 20.708/50/53, de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 29.917,40), conforme lo determinado en el artículo 2° de la Ley N° 9507.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 1° de abril de 2017, y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Jurisdicción 1110103000 - F. F 110 – Inciso 1 – Pda. Ppal. 5 – Pda. Parcial 0 – Pda. Subparc. 0 – Prog. 01 – Act. 03.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

Sbh

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2236 (12-09-2017) Expte. 12458-4-2015 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Déjase expresamente establecido que el cargo dado de alta a partir del 1° de agosto de 2017 en la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, es de **OBRERO INICIAL -C.F. 6-01-67-01 - N° de Orden 11390 – 5 meses -**, y no como se consignó en el Artículo 1° del Decreto N° 2135/17, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que el cargo de designación a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, del Sr. **AVENAMAR JORGE ARISTEGUI** – Legajo N° 26919/2 - M.I.N° 21.132.498 – es el de **OBRERO INICIAL -C.F. 6-01-67-01- 40 horas semanales - N° de Orden 11390**, y no como se consignó en el Anexo I del Decreto N° 2135/17, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2249 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aplícanse QUINCE (15) días de suspensión a la agente **PATRICIA ISABEL ARMELI** (Legajo N° 24.501/2) dependiente de la Dirección General de Inspección General por la décima falta sin justificar en que incurrió (17 de marzo de 2017), encuadrando su conducta en la falta prevista y reprimida por el Art. 108° inc. b) de la Ley 14.656, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2250 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aplícanse QUINCE (15) días de suspensión a la agente **ADRIANA MARIEL CUSSI** (Legajo N° 14.715/1) dependiente del Departamento Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia”, por la décima falta sin justificar en que incurrió (27 de abril de 2017), encuadrando su conducta en la falta prevista y reprimida por el Art. 108° inc. b) de la Ley 14.656, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección Personal.

Sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2253 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente **NORA TERESA GADEA** (Legajo N° 9.242/1 - D.N.I. N° 11.789.850) al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden 5335), en el Departamento Promoción Cultural – U.E 13-00-0-4-1-00 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-4-1-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 2259 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° Anexo I del Decreto N° 1978/17, dejando expresamente establecido que corresponde:

- Reconocer al ex agente, **MARCELO ZANETTI**, Legajo N° 24.894/16 los servicios prestados hasta el día 29 de agosto de 2017.
- Dejar sin efecto los servicios reconocidos al ex agente **NICOLAS ALBERTO SALVADE**, Legajo N° 28036/08, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2264 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 28 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, al señor **WEHEREN GASTON IGNACIO** (D.N.I N° 38.497.433, Legajo N° 33.113 ) en el cargo de Obrero Inicial (CF 6-01-69-01), 44 horas semanales - N° de Orden 102, en el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo, Act. Central 01-Inciso 1 -P.Ppal. 2- P. Parcial 1- Apartado 1 “Personal Mensualizado”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°.- La persona que se designa por la presente integrará la Planta de Personal Temporaria Mensualizada, según las disposiciones de la Ley Provincial n° 14656, artículos 111° a 119°.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

mab

MAGNOLER ARROYO

DECRETO N° 2265 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago de la suma de Pesos Doscientos nueve mil setenta y cuatro (\$209.074) en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata, por los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a:

Jurisdicción	Programático	UE	Fte. Fin.	Partida	Monto
1110105000	01.01.00	5	131	5.1.7.0	\$209.074

ARTÍCULO 4°.- El cobro de los fondos mencionados deberá realizarlo el Presidente de la entidad o quien se autorice a través de los instrumentos correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Presidente del EMTUR y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y a sus efectos intervenga la Contaduría General y la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales.

Mab

MAGNOLER SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2266 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir del 1° de octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente **EDGARDO RAUL SCIORTINO** – Legajo N° 17426/1 - D.N.I. N° 11.490.013, al cargo de CAPATAZ ESPECIALIZADO DE ALUMBRADO PÚBLICO - (C.F. 6-18-71-02), del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del anticipo jubilatorio, a partir del 1° de octubre de 2017, de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 36/100 (\$ 26.633,36), a valores vigentes al 30 de septiembre de 2017 según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.- Imputación: U.E. 02-06-2-1-5-00-Gest. 903 - Act. 00 – Fin 1- Prog. 7.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase el pago, a partir del 1° de octubre de 2017, de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$ 41.674,14) por VEINTISEIS (26) días de licencia proporcional del año 2017, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7°.- Otórgase al agente mencionado en el Artículo 1° del presente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SIETE CON 14/100 (\$ 144.007,14), en concepto de retribución especial sin

cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.-

ARTÍCULO 8º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal e intervenga la Contaduría del EMVIAL.-

mgc

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 2269 (12-09-2017) Expte. 5868-5-2008 Alc. 1 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Autorízase, en virtud de lo prescripto en el artículo 3º inciso 3.3 de la Ordenanza N° 11.195, a la firma ESTANCIA EL CARMEN S.R.L. a adoptar la implantación edilicia que surge de los planos de construcción glosados de fs. 105 a 113, en la propuesta de ampliación destinada a vivienda multifamiliar, revista ejecutar en el inmueble sito en la calle Colombres N° 2.747, entre Gutemberg y William Morris, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección G, Manzana 16 b, Parcela 10 d, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones del presente acto.

ARTICULO 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

ARTÍCULO 4º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el Permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTICULO 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

ARTICULO 7º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Obras Privadas.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2272 (15-09-2017) Expte. 3565-1-13 Alc. 5 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Redúzcase en un cinco por ciento (5%) las horas de servicio de la prórroga de la Licitación Pública N° 15/15, para la “Contratación del servicio de Limpieza”, Orden de Compra N° 194/17, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA REDUCCIÓN:

FUMIGACION Y LIMPIEZA SA:

Monto Reducción: PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$2.096.172,00).-

Contratación del servicio integral de limpieza e higiene de las jurisdicciones dependientes de la Administración Central del Municipio conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas de Especificaciones Técnicas y en los Anexos I y II, con las modificaciones oportunamente notificadas.

Costo del servicio por hora: \$117,00.-

Horas mensuales reducidas:  $29.851 * 0,05 = 1.493$  horas.

Reducción en el costo mensual del servicio de limpieza: \$174.681,00.- (1.493 hrs. por \$117).

PORCENTAJE DE LA REDUCCIÓN:  $\$ 2.096.172,00 / \$ 41.910.804,00 = 0,05$

PORCENTAJE DE REDUCCION = (MONTO DE LA REDUCCIÓN / MONTO DE LA CONTRATACIÓN).

MONTO TOTAL DE LA REDUCCIÓN: PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$2.096.172,00).-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2273 (15-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **DANIEL ALEJANDRO TERRY** - Legajo N° 29913/1 – TECNICO I - C.F. 4-06-74-03 – 45 hs. semanales - N° de Orden 6979:

DE: U.E. 17-00-15-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Programático: 39-00-00 – UER: 26 – Fin/Fun. 2-1-0 – DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE PROGRAMAS DE PROTECCION COMUNITARIA.

**A: U.E. 02-17-4-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 17-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 4-3-0 – DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE, manteniéndosele el pago del Fondo Compensador y la Bonificación Remunerativa y dar por finalizado el pago de la Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
ELG.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2274 (15-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente **TOMÁS GALARZA** (Legajo N° 20.288/1 – D.N.I. N° 5.712.753) al cargo CAPATAZ GENERAL - (C.F. 6-18-71-01 - 50 hs. semanales – N° de Orden 4476), en el Departamento Servicios Vieja Usina (U.E. 02-02-0-1-1-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de octubre de 2017, de la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 23.581,11), a valores vigentes al mes de junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Artículo 2º: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2275 (15-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en EDUCACION FISICA con carácter Interino, a partir del 1º de julio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00):

- **HERNAN MAXIMILIANO BERENSTEIN** (Legajo N° 32545/61 – M.I. N° 31.018.288) con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino con fecha de baja en el dígito /60.
- **FEDERICO ESTEBAN** (Legajo N° 32600/57 – M.I. N° 33.102.160) con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino con fecha de baja.
- **ANABEL GORRO PAGANINI** (Legajo N° 29719/59 – M.I. N° 24.539.081) con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino con fecha de baja.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2276 (15-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **ANN EVELYN STAMENS** (M.I. N° 92.392.238) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CUATRO (4) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales q se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-14 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214  
- Legajo N° 33561/50 – a partir del 27 de junio de 2017.
- b) U.E. 08-00-0-2-3-13 – Escuela Secundaria Municipal  
- Legajo N° 33561/51 – a partir del 26 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para el Inc. a): Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 para el Inc. b): Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2277 (15-09-2017)

**Artículo 1º.-** Decláranse de Interés Municipal las **I Jornadas Marplatenses y I Jornada Provincial de Psicología de la Emergencia “Prevención e Intervención Psicosocial en situaciones críticas, Emergencias y Desastres”**, que se llevarán a cabo durante los días 29 y 30 de septiembre de 2017 en instalaciones del Hotel Costa Galana, sito en Boulevard Patricio Peralta Ramos N° 5725, Playa Grande, de esta ciudad.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

m.m.l.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2278 (15-09-2017)

ARTICULO 1º.- Convalídese, la realización de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) horas extras al 100 % correspondientes al mes de julio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.8 a 10 del Departamento de Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 2º.- Convalídese, la realización de SETENTA Y CUATRO (74) horas extras al 50% y CUARENTA Y CUATRO (44) horas extras al 100% correspondientes al mes de julio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.12 del Departamento Técnico del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 3º.- Convalídese, la realización de CIENTO CUARENTA Y DOS (142) horas extras al 50% y CUATROCIENTOS CUARENTA (440) horas extras al 100% correspondientes al mes de julio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.16 del Departamento de Defensa Civil del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 4º.- Convalídese, la realización de DOCE (12) horas extras al 50% y CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) horas extras al 100% correspondientes al mes de julio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.18 a 19 del Departamento de Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 5º.- Convalídese, la realización de DOSCIENTOS VEINTE (220) horas extras al 50% y OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (854) horas extras al 100% correspondientes al mes de julio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.22 de la Dirección de Gestión de Residuos - Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos - del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 6º.- Convalídese la realización de CATORCE (14) horas extras al 50 % y DIEZ Y SEIS (16) horas extras al 100% correspondientes al mes de julio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.24 de la Dirección de Espacios Públicos del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 7º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

PEB/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2279 (15-09-2017)

ARTICULO 1º.- Convalídese, la realización de DIEZ (10) horas extras al 100% correspondientes al mes de Julio de 2017, a los agentes que se detallan a fs.3 del Departamento Cementerio Loma del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas

ARTÍCULO 2º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-



ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-  
Peb.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2280 (15-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación al agente **SEBASTIÁN FACUNDO PARDO**, (Legajo N° 31.717/1 – Profesional Carrera Menor I – C.F. 02-16-65-05 – 30 horas semanales) - dependiente de la Dirección General de Relaciones Públicas), la **Bonificación por Disponibilidad**, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:

Fin/Fun 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 3 – P.p. 1 – P.Sp. 4 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 01-00-7-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2281 (15-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporario de la Administración Central dando de alta, el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 04-02-1-2-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Programático 01-06-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – U.E.R. 5 – DIRECCION DE LIQUIDACIÓN Y CONTROL DE HABERES

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
-----------------	------------------	---------------------	--------------

1137	2-17-00-10	Profesional en Ciencias Económicas I	6
------	------------	--------------------------------------	---

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a la señora **MARÍA GUILLERMINA ATUCHA** (Legajo N° 33562/1 - M.I. N° 29.549.174), como **PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS I** (C.F. 2-17-00-10 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11378), con dependencia de la Dirección de Liquidación y Control de Haberes (U.E. 04-02-1-2-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el artículo 2º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-06-00- Fin. y Func. 1-3-0 – UER. 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2282 (15-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de julio de 2017:

**Meses de Baja: 6**

**Meses de Alta : 12**

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
11200	5-02-00-01	Administrativo Inicial
11360	7-01-66-01	Personal de Servicio Inicial
11272	7-01-66-01	Personal de Servicio Inicial
11276	7-01-66-01	Personal de Servicio Inicial
11347	4-02-00-01	Técnico Inicial
11348	4-02-00-01	Técnico Inicial

**Meses de Baja: 6**

**Meses de Alta : 10**

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
11230	5-02-65-01	Administrativo Inicial

**Meses de Baja: 6**

**Meses de Alta : 11**

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
11363	5-02-00-01	Administrativo Inicial
11275	2-17-66-09	Veterinario I
11231	2-17-66-09	Veterinario I

**Meses de Baja: 8**

**Meses de Alta : 12**

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
11158	7-01-66-01	Personal de Servicio Inicial
11273	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial

**Meses de Baja: 7**

**Meses de Alta : 8**

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
11194	5-02-66-01	Administrativo Inicial

**Meses de Baja: 2**

**Meses de Alta : 8**

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
11355	5-02-00-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación del agente **DANIEL HERNAN MARTIN** (Legajo Nº 33170/1), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11200), con dependencia del Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), con carácter de Personal Temporal Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación de la agente **SILVIA GRACIELA BASTARRICA** (Legajo Nº 33155/1), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-65-01 – 30 hs. semanales – Nº de Orden 11230), con dependencia del Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), trasladándose el cargo de la U.E. 11-01-0-3-2-00, con carácter de Personal Temporal Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación de la agente **JULIETA ALDANA GARCÉS GONÇALVEZ** (Legajo Nº 33159/1), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11.363), con dependencia del Departamento Bromatología (U.E. 11-01-0-3-2-00), con carácter de Personal Temporal Mensualizado.

ARTÍCULO 5º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación de los agentes que seguidamente se detallan, para desempeñarse como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-66-01 – 36 hs. semanales), en el Nº de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), para cumplir funciones de Chofer en el Servicio de Emergencia Municipal, con carácter de Personal Temporal Mensualizado:

- **MARCELO ALEJANDRO LOHIDOY** – Legajo Nº 33177/1 – Nº de Orden 11360.
- **MATIAS NAHUEL LOPEZ** – Legajo Nº 33178/1 – Nº de Orden 11158.
- **FERNANDO EZEQUIEL MARMOL** – Legajo Nº 33175/1 – Nº de Orden 11272.
- **JULIAN GASTÓN ERQUIAGA** – Legajo Nº 33176/1 – Nº de Orden 11276.

ARTÍCULO 6º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación del agente **EMILIANO MARTÍN GORRITI BALVERDE** (Legajo Nº 32591/2), como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-00-01 – 35 horas semanales – Nº de Orden 11273), para cumplir funciones de Chofer con dependencia del Departamento Zoonosis (U.E. 11-01-0-3-1-00), con carácter de Personal Temporal Mensualizado.

ARTÍCULO 7º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación de los agentes que seguidamente se detallan, para desempeñarse como **VETERINARIO I** (C.F. 2-17-66-09 – 36 hs. semanales), en el Nº de Orden que para cada uno se indica, con dependencia del Departamento de Zoonosis (U.E. 11-01-0-3-1-00), en horario matutino y vespertino, para cumplir funciones de lunes a sábados, con carácter de Personal Temporal Mensualizado:

- **SILVIA ANABELLA ALDAYA** (Legajo Nº 33153/1), Nº de Orden 11275.
- **MARIA MACARENA CONSORTI** (Legajo Nº 33145/1), Nº de Orden 11231.

ARTÍCULO 8º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación de los agentes que seguidamente se detallan como **TÉCNICO INICIAL** (C.F. 4-02-00-01- 35 horas semanales), en el número de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección de Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-3-0-00), con carácter de Personal Temporal Mensualizado, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley 10592:

- **MARIA LAURA OLIVERA** – Legajo Nº 32968/1 – Nº de Orden 11348.
- **EMANUEL SANTAMARIA** – Legajo Nº 32977/1 – Nº de Orden 11347

ARTÍCULO 9º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación de la agente **VIRGINIA OLIVERA** (Legajo Nº 33295/1), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-66-01 – 36 hs. semanales – Nº de Orden 11194), con dependencia del Departamento Administración de Personal - Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), para cumplir funciones de operador telefónico en el Sistema de Emergencias Municipal, con carácter de Personal Temporal Mensualizado.

ARTÍCULO 10º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación de la agente **LIDIA HAYDEE MIGUELES** (Legajo Nº 33291/1), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11355), con dependencia del Departamento Administración de Personal - Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), con carácter de Personal Temporal Mensualizado.

ARTÍCULO 11º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 12º.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes mencionados en el Artículo 8º, del presente Decreto, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley Nº 10592, para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 13º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

**Para Arts. 4º, 6º, 7º y 8º:** Prog. 28-00-00 – Fin. y Func. 3-1-0 –

ARTÍCULO 14°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 15°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 12° del presente Decreto.  
Mac.

VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO N° 2283 (15-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el nombre de la dependencia detallada en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 1756/17, el cual quedará expresada de la siguiente manera:

<u>Dependencia</u>	<u>Importe</u>
Departamento de Festejos y Protocolo	\$ 16.000.-

<u>Dependencia</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>D.N.I.</u>
Departamento de Festejos y Protocolo	Barberis, Sylvana Beatriz	22953/1	25.523.034

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan todas las dependencias citadas en el Artículo 1°, como así también, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Personal, el Departamento Liquidación de Haberes y el Departamento Rendición de Cuentas respectivamente.

SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2284 (15-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Autorizanse para el Ejercicio Financiero 2017 los siguientes importes a disponer, en concepto de Caja Chica, a las siguientes dependencias:

<u>Dependencia</u>	<u>Importe</u>
Subsecretaria de Inspección General	\$ 16.000.-
Dirección de la Mujer	\$ 16.000.-

ARTÍCULO 2°.- Designanse como responsables del manejo de las Cajas Chicas autorizadas en el Art. 1° del presente, a los siguientes agentes detallados a continuación:

<u>Dependencia</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>D.N.I. N°</u>
Subsecretaria de Inspección General	Tedrós, Evangelina Susana	20499/1	23.479.880
Dirección de la Mujer	Olivetto, Marisa Gladys	17837/1	17.593.760

ARTÍCULO 3°.- Otórgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes detallados en el Art. 2° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Se deberán constituir las fianzas previstas en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37° del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar los seguros de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable de la caja chica.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan las dependencias citadas en el Artículo 1°, como así también, la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Personal y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2287 (15-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-00-0-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0- Program. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – SECRETARIA DE SALUD.

<u>N° O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
4711	5-18-00-01	Superior Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-00-0-0-1-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE PERSONAL.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11414 a 11416	5-02-00-01	Administrativo Inicial	6

ARTÍCULO 3º.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a la señorita **MAYRA LEMMI** (Legajo N° 33521/1 - M.I.N° 39.671.758), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11414), con dependencia del Departamento Administración de Personal – Secretaria de Salud- (U.E. 11-00-0-0-1-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado en horario vespertino.

ARTÍCULO 4º.- Dejase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el artículo 3º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO N° 2288 (15-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a la señorita **YANINA PAMELA GISELA RITORNO** (Legajo N° 33519/1 - M.I.N° 33.558.978), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11364), con dependencia del Departamento Administración de Personal – Secretaria de Salud - (U.E. 11-00-0-0-1-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-3-2-00 -, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el artículo 1º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE SALUD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG

VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO N° 2290 (20-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **CONSTANZA BERNARDEZ** (Legajo N° 32895/63 – M.I. N° 33.186.612) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con DOS (2) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, a partir del 2 de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO ARROYO

DECRETO N° 2291 (20-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente **ELISA EUGENIA CARRIZO** (Legajo N° 18.982/1 – D.N.I. N° 6.538.025) al cargo de **PERSONAL DE SERVICIO V** - (C.F. 7-14-00-02 - 35 hs. semanales – N° de Orden 4426), en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de octubre de 2017, de la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 13.468,14), a valores vigentes al mes de agosto de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Artículo 2º: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2292 (20-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente **MARTA NORMA CASTIGLIONI** (Legajo N° 23.080/2 – D.N.I. N° 6.201.163) al cargo de PERSONAL DE SERVICIO IV - (C.F. 7-10-00-01 - 35 hs. semanales – N° de Orden 4080), en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” U.E. 08-00-0-2-2-07), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de octubre de 2017, de la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.199,34), a valores vigentes al mes de junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y provisiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Artículo 2º: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2293 (20-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **LUIS ARIEL FERREYRA** (Legajo N° 33457/55 – M.I. N° 34.058.465) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, a partir del 11 de julio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2294 (20-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizados, a partir del 1º de septiembre de 2017, los servicios prestados por la agente **FLORENCIA GALLUZZO** (Legajo N° 27384/69 – M.I. N° 32.792.204) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden R- 3433), con dependencia de la Escuela N° 3 “Int. A. Martínez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2295 (20-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente **NORA SUSANA LEGUIZAMÓN** (Legajo N° 21.832/1 – D.N.I. N° 5.426.445) al cargo de PERSONAL DE SERVICIO III - (C.F. 7-08-00-01 - 35 hs. semanales – N° de Orden 4779, en la Escuela de Formación Profesional N° 8 “María Auxiliadora” (U.E. 08-00-0-2-3-10), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de octubre de 2017, de la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.784,97), a valores

vigentes al mes de junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Artículo 2º: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 2296 (20-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente **ELBA MARGARITA LOBATO**, Legajo Nº 16.964/51 – D.N.I. Nº 14.393.473) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA – con 12 módulos semanales – C.F. 9-84-12-04 - en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 215, U.E. 08-00-0-2-5-15 , a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de octubre de 2017, de la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 13.944,02), a valores vigentes al mes de agosto de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-5-15 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 2297 (20-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **LILIANA ESTER LOPEZ** (Legajo Nº 31227/4 – M.I. Nº 20.038.938) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con SEIS (6) hs. semanales (C.F. 14-00-06-13), a partir del 22 de agosto y hasta el 15 de diciembre de 2017, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2298 (20-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente **PATRICIA ETHEL MONTECCHIA** (Legajo N° 18.746/54 - D.N.I. N° 18.140.400) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 716), en la Escuela n° 1 “Int. Alfredo Dessein” – U.E. 08-00-0-2-2-01 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de octubre de 2017 de la suma de PESOS CATORCE MIL VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.028,47), a valores vigentes al mes de agosto de 2017 según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2299 (20-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente **MARÍA ROSA MUSCARI** (Legajo N° 17.730/1 – D.N.I. N° 6.138.399) al cargo de SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - (C.F. 5-14-74-01 - 45 hs. semanales – N° de Orden 4104), en el Departamento Liquidaciones y Certificaciones (U.E. 08-00-0-3-2-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de octubre de 2017, de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.366,84), a valores vigentes al mes de junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7°.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Artículo 2°: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6°: Fin/Fun. 3-4-1 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-3-2-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACION.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2300 (20-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir del 1° de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa:

**PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Alte. Brown”

- **PATRICIA ANALIA SPILERE ALEGRE** (Legajo N° 24666/64 – M.I. N° 27.185.032) N° de Orden 613.

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

b) U.E. 08-00-0-2-1-30 – JARDIN DE INFANTES N° 30

- **VANESA NOELIA GARCIA** (Legajo N° 32627/53 – M.I. N° 30.602.587) N° de Orden 4622, **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTICULO 2°.- Amplíase el Artículo 1° del Decreto N° 1636/17, dejándose constancia que a la agente **BRURIA JUDITH ZERZION** (Legajo N° 27352/53) le corresponde el pago de la **BONIFICACIÓN SECRETARIO/PROSECRETARIO ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTISTICA Y SUPERIOR 08-2015** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a partir del 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: U.E. 08-00-0-2-5-06 - Programático 56-00-00 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 16 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2301 (20-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **MARIA AMALIA TORRES** (Legajo N° 33563/1 – M.I. N° 37.983.022) como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES** con SEIS (6) hs. semanales (C.F. 14-00-06-13), a partir del 17 de julio y hasta el 15 de diciembre de 2017, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

l.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2302 (20-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase, el artículo 3° del Decreto N° 1408/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 3°.- Otórgase, al agente dado de alta en el artículo 2° del presente Decreto, el Módulo por Tratamiento de Residuos, establecido en el Decreto N° 2580/14, incremento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del sueldo básico incorporado al mismo, y la Bonificación por Tarea Riesgosa del DIEZ POR CIENTO (10%) establecida en el artículo 22° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y un Fondo Compensador de acuerdo a su Nivel y Módulo horario.-*

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

*Mafv/-*

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2303 (20-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 5° del Decreto N° 1551/17, que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 5°.- Otórgase, al agente mencionado en el artículo 3° del presente Decreto, la Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) según lo establecido en el artículo 52° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y la Bonificación por Tarea Riesgosa del DIEZ POR CIENTO (10%) según lo establecido en el artículo 22° inc. i) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-*

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del E.M.S.Ur y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

*Mfg/*

*Peb/*

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2306 (22-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir del 22 de setiembre de 2017, la renuncia presentada por el señor **GUSTAVO FELIX SCHROEDER** (Legajo N° 24964/2 - M.I. N° 16.572.854), como **SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (C.F. 0-80-99-01- N° de Orden 2503 – U.E. 04-00-0-0-0-00).



ARTÍCULO 2º.- Déjase constancia del agradecimiento por parte de este Departamento Ejecutivo a la labor desempeñada y los servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2307 (22-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas a partir del 22 de setiembre de 2017, las funciones que desempeña el señor **GERMAN BLANCO** (Legajo N° 32949/1 – M.I. N° 24.251.068) como SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 2510 - U.E. 04-01-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Agradécense los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2308 (22-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 22 de setiembre de 2017, al Licenciado **HERNÁN JOSÉ MOURELLE** (Legajo N° 33576/1 - M.I. N° 20.427.303), como SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.F. 0-80-99-01 - N° de Orden 2503 – U.E. 04-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2309 (22-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-07 – Jardín de Infantes N° 7

- **MARIA BELEN ALONSO** (Legajo N° 31858/59 – M.I. N° 29.257.240) n° de orden 3789, a partir del 28 de agosto de 2017.

**PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

b) U.E. 08-00-0-2-1-25 – Jardín de Infantes N° 25

- **FABIANA ESTELA FERREYRA** (Legajo N° 25981/59 – M.I. N° 29.665.987) con TRES (3) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 14 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para Alonso P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para Ferreyra - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2310 (22-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **PAULA EVA BARRAL SANCHEZ** (Legajo N° 30843/89 – M.I. N° 32.792.194) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en PLASTICA (C.F. 9-80-01-01), con carácter Interino, a partir del 9 de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2311 (22-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **FERNANDO ARIEL CARRIZO** (Legajo N° 33568/50 – M.I. N° 24.251.606) como PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01) n° de orden 3750, con carácter Interino, a partir del 1º de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco” (U.E. 08-00-0-2-3-05).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2312 (22-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

c) U.E. 08-00-0-2-2-08 – Escuela N° 8 “Rufino Inda”

- **LAURA BEATRIZ FERNANDEZ** (Legajo N° 29182/52 – M.I. N° 30.867.612) n° de orden 3662, a partir del 2 de agosto de 2017.

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

d) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino”

- **ANGEL SANTIAGO DEL POZO** (Legajo N° 32808/58 – M.I. N° 29.320.872) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 10 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - para Fernández Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para Del Pozo Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2313 (22-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes a partir del 22 de septiembre y hasta el 20 de octubre de 2017, inclusive, a la agente **SOLANA MARIA LIA GUANGIROLI** como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), en los establecimientos educacionales que se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 78º Inc. 11 de la Ley Provincial 14656, por razones políticas.

- **Legajo N° 24088/60** – con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

- **Legajo N° 24088/57** – con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-00-0-2-5-10).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2314 (22-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **ELISA GUERRINI** (Legajo N° 32921/58 – M.I. N° 31.905.892) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, a partir del 1° de julio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino con fecha de baja en dos (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01 – Legajo N° 32921/57).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2315 (22-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dase de alta, al agente **FERNANDO GUSTAVO LORENZO** (Legajo N° 17551/59) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL CON UN TURNO (C.F. 9-58-99-01) n° de orden 1053, con carácter Interino, a partir del 1° de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 7 "Gabriela Mistral" (U.E. 08-00-0-2-3-07), **reteniendo** el agente el cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con DIECIOCHO (18) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-18-01 – Legajo N° 17551/50 – U.E. 08-00-0-2-3-04), sin perjuicio de las tres horas que continuara dictando.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
l.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2316 (22-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **ELSA BEATRIZ ROSCONI** (Legajo N° 29251/52 – M.I. N° 21.495.113) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura: GESTION PREVISIONAL con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01), con carácter Interino, a partir del 31 de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formaron Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso” (U.E. 08-00-0-2-3-08).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
l.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2318 (22-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase, con carácter temporario, a partir del 1° y hasta el 31 de octubre de 2017, al Agente ANDRES GUILLERMO MACCIO - Legajo 13514 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-15-01- con 15 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones como coordinador y organizador de la final de los Juegos Deportivos Bonaerenses, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – programa 16 – Act. 01 – inciso 1- partida principal 1 – partida parcial 1- partida subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2321 (22-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dánse por finalizadas a partir del 22 de setiembre de 2017, las funciones que desempeña el señor **EMILIANO JAIR MENSOR** (Legajo N° 27975/2 – M.I. N° 27.590.918) como DIRECTOR COORDINADOR en la Secretaría de Gobierno (C.F. 0-15-99-01 – N° de Orden 5199 - U.E. 02-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2323 (22-09-2017) Expte. 7816-8-2011 Alc. 1

ARTÍCULO 1°.-Deniégase, al Señor VICTOR OLEGARIO SANCHEZ el recurso a las normas de uso de suelo presentado con la finalidad de afectar con los usos “MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EN BOLSA (no a granel) y SANITARIOS junto a los permitidos FERRETERIA, BAZAR y ART. DE ELECTRICIDAD”, los predios ubicados en la calle 445 N° 268, identificado catastralmente como Circ. IV, Secc. P, Manz. 69, Parcelas 1, 2, 33 y 34, del barrio Playa Serena del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese al Distrito Descentralizado Vieja Usina.

mrc.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2352 (25-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 23 de septiembre de 2017, al señor **GERMAN BLANCO** (Legajo N° 32949/1 - M.I. N° 24.251.068), como SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 2510 - U.E. 04-01-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2382 (25-09-2017) Expte. 9514-6-2012 Alc. 4 Cpo. 1

**ARTICULO 1°.-** Convalidase la locación del inmueble ubicado en la calle Alberti 1518, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 98-A, Parcela 6, con destino al funcionamiento de la Dirección de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Social, propiedad del Sr. DOMINGO CÉSAR CASTRILLO DNI 7.398.487 y de la Sra. AMALIA ERRATCHU DNI 4.415.651.

**ARTÍCULO 2°.-** El término de locación autorizada por el artículo 1°, será de treinta y seis (36) meses, a partir del 1 de julio de 2017 y hasta el 30 de junio de 2020.

**ARTÍCULO 3°.-** Fíjase como precio total de la locación, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.296.000.-) pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-) desde el 1° de Julio de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018, de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500.-) 1° de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 y de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500.-) del 1° de julio de 2019 al 30 de junio de 2020, según las especificaciones de la cláusula tercera del contrato de locación adjunto.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del contrato deberá imputarse a la partida del Presupuesto de Gastos de la Administración Central que a continuación se detalla Fin/Fun. 3-2-0, Categoría Programática 32-00-00, Inciso 3 P.P 2, P.p 1 P.Sp. 0, F. Finc. 110, Institucional 1.1.1.01.09.000 UER 9 Importe Año 2017: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000.-)

**ARTÍCULO 5°.-** Dispónese, - ad-referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante el compromiso de fondos de futuros ejercicios, para el Año 2018: PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 417.000.-); Año 2019: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-); Año 2020: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 231.000.-) Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.296.000.-), todo ello conforme a lo establecido en el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

**ARTÍCULO 6°.-** Apruébase a tales fines el Contrato de locación a suscribir cuyo modelo forma parte del presente como Anexo I, autorizándose a la señora Secretaria de Desarrollo Social a suscribir el mismo.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 8°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Secretaria de Economía y Hacienda, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

MOURELLE

LENIZ

ARROYO

**ANEXO I 2382/17  
CONTRATO DE LOCACIÓN**

Entre los señores DOMINGO CÉSAR CASTRILLO DNI 7.398.487 CUIT N° 20-07398487-5 y AMALIA ERRATCHU DNI 4.415.651, en adelante LOS LOCADORES en su carácter de titulares del bien locado, constituyendo domicilio legal en la calle Falucho 2220 1° Piso Dto. "N", de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon representada en este acto por la Señora Secretaria de Desarrollo Social PATRICIA MARISA LENIZ DNI 13.764.795 conforme facultades delegadas por el Decreto N° 1500/2016, constituyendo domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA LOCATARIA, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

**PRIMERA:** Del Inmueble Locado: LOS LOCADORES ceden en locación a LA LOCATARIA un inmueble de su exclusiva propiedad, ubicado con frente a la calle ALBERTI 1518 Circunscripción I, Sección E, Manzana 98-A, Parcela 6, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, con las instalaciones, artefactos y accesorios que se detallan en el inventario adjunto que las partes suscriben, y que como Anexo forma parte del presente contrato.

**SEGUNDA:** De la Duración de la Locación: El término de duración de este contrato se fija de común acuerdo en treinta y seis (36) meses corridos, contados a partir del día 1 de julio de 2017 y hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes, por un lapso de hasta un (1) año, siempre que no exista oposición comunicada en forma fehaciente a LA LOCATARIA con una anticipación no menor a noventa (90) días de la expiración del contrato original

**TERCERA:** Del Valor Locativo: Las partes fijan de común acuerdo el valor locativo en la cantidad de pesos PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-) desde el 1° de Julio de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018, de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500.-) 1° de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 y de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500.-) del 1° de julio de 2019 al 30 de junio de 2020. Los alquileres se abonarán por mensualidades íntegras y anticipadas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes en el Sector Egresos de la Tesorería Municipal, (o por transferencia). Queda establecido entre las partes contratantes que la percepción del canon locativo y entrega del pertinente recibo será a cargo del Señor DOMINGO CÉSAR CASTRILLO DNI 7.398.487 CUIT N° 20-07398487-5.

A partir del segundo año de la locación, si por cuestiones ajenas a las partes, provenientes de la macroeconomía, se produjera el desequilibrio de la ecuación económica financiera del contrato, las partes establecen de expreso y mutuo acuerdo un plazo de sesenta días hábiles para pactar un nuevo precio locativo. Fecido dicho plazo sin que se arribase a un nuevo valor locativo a satisfacción de ambas partes, cualquiera de ellas podrá rescindir unilateralmente el contrato de manera automática, cesando de pleno derecho todos los efectos contractuales, y sin nada que reclamarse con motivo de la rescisión.

A estos fines la locadora deberá acreditar que el precio de mercado del alquiler es superior al menos en un 10 % al valor locativo vigente al momento en que este hecho ocurra, mediante tasación realizada por martillero público sujeta a aprobación de la Comisión Permanente de Tasaciones.

**CUARTA:** Del Destino del Inmueble: LA LOCATARIA destinará el inmueble locado a la actividad administrativa municipal, estando expresamente prohibido darle cualquier otro uso o destino, sin previa autorización expresa y por escrito de LOS LOCADORES.

**QUINTA:** Del Estado del Inmueble: LA LOCATARIA recibe el inmueble en buen estado de uso y conservación, el cual declara conocer por haberlo visitado con anterioridad, dejándose expresa constancia de cualquier daño o deterioro en el inventario aludido en la cláusula primera, obligándose a hacer devolución del bien en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el desgaste natural producido por el uso normal de las cosas y de la acción del tiempo. LOS LOCADORES se comprometen a reparar los daños o deterioros especificados en el inventario en el plazo improrrogable de treinta (30) días hábiles contados desde la firma del presente, bajo apercibimiento de realizarlos la comuna reteniendo de futuros alquileres los gastos que ello demande. Será por cuenta de LA LOCATARIA la reparación o reposición de los objetos que faltasen o se encuentren deteriorados al momento de la devolución de la propiedad a LOS LOCADORES, siendo el precio de resarcimiento el de plaza al momento en que se haga entrega del bien locado.-

**SEXTA:** De las Obligaciones del Locatario: Será por cuenta y a cargo de LA LOCATARIA: 1) el pago de los servicios de electricidad, gas natural, teléfono, tarifa por servicios sanitarios y/o cualquier otro servicio que LA LOCATARIA contrate, siendo responsabilidad de LA LOCATARIA, la reposición de cualquiera de ellos en caso del corte de suministro por falta de pago o por cualquier otra razón imputable a LA LOCATARIA; 2) las reparaciones menores necesarias para el buen mantenimiento del inmueble, como ser canillas, tímbrs, cortinas de enrollar, tomacorrientes y llaves de luz, artefactos de luz, cerraduras, service anual de calefacción (purga de radiadores, limpieza, etc), vidrios, etc. y cualquier otra rotura causada por las personas que habitan la casa o por culpa, negligencia o mal uso de las mismas; 3) la obligación de no introducir reformas ni innovaciones sin autorización previa por escrito de LOS LOCADORES, excepto las referidas al cumplimiento de normativas vigentes. Se deja establecido que al término del contrato, LOS LOCADORES podrán solicitar que el inmueble les sea reintegrado sin las modificaciones introducidas, o bien podrá beneficiarse con los cambios realizados, sin que ello lo obligue al pago de indemnización alguna a LA LOCATARIA. Le está prohibido a LA LOCATARIA efectuar agujeros o perforaciones en revestimientos de madera, cerámicas, azulejos, mayólicas, mármoles, etc., por la imposibilidad de reponer los mismos; 4) la obligación de no sub arrendar, ceder, transferir, permutar, en todo o en parte, a título gratuito u oneroso, el presente contrato, sin previa autorización de LOS LOCADORES, 5) no oponerse a las inspecciones de la finca que deban realizar LOS LOCADORES y/o sus representantes, previa fijación de día y hora. La falta de cumplimiento de LA LOCATARIA de las obligaciones a su cargo, previa intimación fehaciente de LOS LOCADORES para que en el término de quince (15) días se subsane su incumplimiento, dará derecho a LOS LOCADORES a dar por rescindido este contrato sin más trámite y exigir su desalojo con las indemnizaciones que pudieran corresponder, o exigir el cumplimiento de lo pactado, en el caso que así más le conviniera.-

**SEPTIMA:** De las Obligaciones del Locador: Las partes convienen que serán por cargo de LOS LOCADORES los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales creados o a crearse y que graben el inmueble locado durante la vigencia del presente contrato, también serán por cuenta de LOS LOCADORES las reparaciones mayores del inmueble, como ser rajaduras, filtraciones, sistema sanitario, eléctrico o de calefacción, etc., siempre y cuando los daños no hayan sido causados por culpa,

negligencia o mal uso de LA LOCATARIA o de los ocupantes de la casa. La falta de cumplimiento de LOS LOCADORES a las obligaciones a su cargo, previa intimación fehaciente para que en quince (15 días se subsane el eventual incumplimiento surgido, dará derecho a LA LOCATARIA a dar por rescindido este contrato sin más trámite, siempre y cuando LOS LOCADORES no hubieran solucionado el eventual incumplimiento surgido o exigir el cumplimiento de lo pactado, en caso que así más conviniera.

**OCTAVA:** De la Resolución Anticipada: LA LOCATARIA podrá rescindir por su sola voluntad el presente contrato, debiendo para ello cumplir previamente con los siguientes requisitos: 1) que hayan transcurrido los primeros seis (6) meses de contrato; 2) una vez vencido ese plazo, preavisar a LOS LOCADORES mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha de efectiva desocupación. Queda convenido que durante el período de preaviso o sesenta (60) días antes del vencimiento del contrato, LA LOCATARIA autorizará a LOS LOCADORES y/o a sus representantes a visitar el inmueble con las personas que se interesen por el mismo, previa fijación de día y hora.-

**NOVENA:** De los Domicilios: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales en los sitios mencionados ut supra, comprometiéndose a notificar fehacientemente cualquier cambio en los mismos, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales que allí se realicen, sometiendo a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el federal. El sellado fiscal de los ejemplares del presente contrato será cubierto en un cincuenta por ciento (50%) por LOS LOCADORES y el restante correspondiente a la locataria queda exento de pago (art. 247º inc. 1 Cod. Fiscal de la PBA).-

**DECIMA:** De la no responsabilidad del locador: LOS LOCADORES no tendrán responsabilidad ni indemnizarán por daños y/o perjuicios que sufra LA LOCATARIA en su persona o de quienes habiten o se encuentren transitoriamente en el inmueble o de las cosas o bienes, por cualquier causa ajena a la responsabilidad de LOS LOCADORES.

De conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de .....

DECRETO N° 2385 (28-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas a partir del 1º de octubre de 2017, las funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante, como JEFE DE DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN EXTERNA (1-31-00-01 – N° de Orden 2562 – U.E. 04-01-5-0-1-00), al agente **ALBERTO ROSSI** (Legajo N° 25526/1), **reintegrándolo** al cargo que retenía de PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I (C.F. 2-17-00-10 – 35 horas semanales – N° de Orden 5794 – U.E. 04-01-5-0-1-00), en el Departamento de Fiscalización Externa, dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Dánse por finalizadas a partir del 1º de octubre de 2017, las funciones que venía desempeñando como ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL (C.F. 0-60-99-04 – N° de Orden 76 – U.E. 04-00-0-0-0-00), a la agente **VERONICA INÉS TOMATIS** (Legajo N° 22255/1), reintegrándola al cargo que retenía de **JEFE DE DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN EXTERNA** (C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden 2562 – U.E. 04-01-5-0-1-00).

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE                      MOURELLE                      ARROYO

DECRETO N° 2386 (28-09-2017)

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de octubre de 2017, al Contador **DIEGO BALBUENA** (Legajo N° 33582/1 – CUIL. 20-25429981-3), como ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL (C.F. 0-60-99-04 - N° de Orden 76 – U.E. 04-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE                      MOURELLE                      ARROYO

2133	25-08-17	Promulga Ordenanza 23336 Ap Est.Reglamentario permisionarios Res Nat Mpal lag. De los Padres e8248-9-14
2449	04-10-17	Promulga Ordenanza 23388 conv el Conv de Cooperacion y Financiacion Acond Muelle Metalico Provisorio
2453	04-10-17	Promulga Ordenanza 23392 se insc a nombre de MGP los predios que se consignan como Reserva pEspacios verdes y para Equip Comunitario
2454	04-10-17	Promulga Ordenanza 23393 recon. Leg abono bonif productividad

		campaña vacunacion e 5944-6-2017 Alc. 1 Cpo. 1
		Promulga Ordenanza 23396 aut uso de suelo a Marcelo Fabian Bustos
2457	04-10-17	Rotiseria Comidas p llevar etc
		Promulga Ordenanza 23397 conv dec autoriza prorroga con locacion de
2458	04-10-17	inmueble Reforma Universitaria 1307 e2817-9-1992 alc 20 cpo 0
		Promulga Ordenanza 23400 conv Conv de Coop OSSE y Asoc Vec
2461	04-10-17	Fomento Est Chapadmalal

## RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 2025 (31-8-2017 ) Expte 9872-0-2017 Cpo 1

**ARTÍCULO 1°.** SUSPENDER del Registro de Proveedores a partir de la notificación de la presente, a la firma BRUGNERA PEDRO RAUL, proveedor N° 4284, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO para participar en licitaciones, compras directas o resultar adjudicataria de licitaciones en proceso al dictado del presente acto, sin perjuicio de la vigencia de los contratos que tengan principio de ejecución, y cuyas prestaciones se estén cumpliendo sin reproches de incumplimientos, todo ello conforme lo establecido en el articulado de los Pliegos de Bases y Condiciones de los contratos incumplidos y conforme Art. N° 1 de las Resoluciones N° 862, 863, 864, 865 y 866 del año 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia de la presente en el legajo del proveedor.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

SCHROEDER

RESOLUCION N°2030 (4-9-2017 ) Expte 6055-6-2017 Cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 34/17 Segundo Llamado para la “Adquisición de Baterías para Vehículos con destino Secretaría de Seguridad”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 11 de Agosto de 2017 a las 11:07 horas.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas WALTER GARCIA SA y CENTRAL REPUESTOS SRL.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**Pedido de Cotización N° 583/17:**

**WALTER GARCIA SA**

**Monto adjudicado:** PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	55	UNIDA D/ES	BATERIA- DESTINO AUTOMOTOR – TENSION NOM. 12V – CAPACIDAD DE CORRIENTE 80 A - TIEMPO DESCARGA SIN ESPECIFICAR. MARCA: MATEO.	\$2.200,00	\$121.000,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000,00).-**

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm/tg

SCHROEDER

RESOLUCION N° 2097(13-9-2017 )

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por la agente **ALEJANDRA MARIEL CYRAS** (Legajo N° 25870/66) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Luciana Carolina Izi (Legajo N° 24092), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildeberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas:**

a) los días 24 de agosto y 7 de septiembre de 2017.

b) los días 17 y 31 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 –**

**MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

**CROVETTO**

RESOLUCION N°2124 (13-9-2017 ) Expte 3791-5-2017 Cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el primer llamado para la Licitación Privada N° 44/17 para la ejecución de la obra “INTERVENCIONES VARIAS EN EL HOGAR GOGA GALE”. cuya apertura de sobres se efectuó el día 18 de Agosto de 2017 a las 11:05 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar desierto el primer llamado y proceder a realizar una nueva convocatoria.

**ARTÍCULO 3°.-** °.- Convocar a *SEGUNDO LLAMADO* de la Licitación Privada N° 44/17 para la ejecución de la obra pública “INTERVENCIONES VARIAS EN EL HOGAR GOGA GALE”,cuya apertura se realizará el día \_05-10-2017 las \_\_11\_ horas en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/mpc

**DE PAZ**

**ARROYO**

RESOLUCION N°2125 (13-9-2017 ) Expte 5083-8-2017 Cpo 2

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar la Resolución N° 1691/17 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 4°, conforme el siguiente detalle:

Donde dice:

**“SUIZO ARGENTINA S. A.**

...Item	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
5	10	CADA UNO	ESPECULOS- MATERIAL DESCARTABLE- TAMAÑO MEDIANO. MARCA: MEDISUL	\$ 7,64	\$ 76.400

“Debe decir:

**“SUIZO ARGENTINA S. A.**

Item	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
5	10.000	CADA UNO	ESPECULOS- MATERIAL DESCARTABLE- TAMAÑO MEDIANO. MARCA: MEDISUL	\$ 7,64	\$ 76.400

**“ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avg

**SCHROEDER**

RESOLUCION N°2139 (15-09-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, a partir del 26 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente **VANINA MONICA POGGI** (Legajo N° 33.400/1 - M.I. N° 23.221.619), como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-67-01 – 40 horas semanales - Personal Temporario Mensualizado hasta el 31 de diciembre de 2017), dependiente de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo (U.E. 17-00-11-0-0-00).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG.

**VICENTE**

RESOLUCION N°2140 (15-09-2017 )

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, a partir del 10 de octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente **JUAN MIGUEL DUHALDE** (Legajo N° 25672/1 - M.I. N° 10.371.550), como SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-67-01 – 40 horas semanales - N° de Orden 240, dependiente del Departamento Legislación y Documentación (U.E. 02-18-0-1-1-00).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG.

**VICENTE**

RESOLUCION N° 2141(15-9-2017 )

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder, a partir del 14 de noviembre de 2017 y hasta el 7 de febrero de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **IRENE MIRIAM RACCIATTI** (Legajo N° 27755/1), JEFE DE DEPARTAMENTO - C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 4803, dependiente del



Departamento Liquidación de Haberes (U.E. 04-02-1-2-1-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 92° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
ELG.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 2143(15-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Servicio Previsional, al agente **GONZALO EZEQUIEL CIPRIOTTI** (Legajo N° 27.253/1 – Supervisor Administrativo), a partir del 18 y hasta el 22 de septiembre de 2.017, inclusive, con motivo de la licencia por enfermedad de la agente Gladys Margarita Devani, (Legajo N° 12.308/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 2144(15-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma del despacho de la DIRECCIÓN MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO, a la agente **ANDREA ROSANA BASUALDO**, (Legajo N° 22.721/1 – JEFE DE DIVISIÓN – 1-30-00-01) a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.017 inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
Sbh

ROJAS

RESOLUCION N°2169 (15-9-2017 ) Expte 4069-1-2017 cpo1 alc 2

**ARTÍCULO 1°.-** Ampliar en un 20% los montos adjudicados en el Concurso de Precios N° 26/17 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de Volquete con destino Secretaría de Gobierno”, conforme el siguiente detalle:

PACHECO ESTHER MABEL

Monto ampliado: PESOS SESENTA Y UN MIL (\$ 61.000,00).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	200	HORA/S	SERVICIO DE VOLQUETE – 2 (dos) CAMIONES VOLCADOR con un chofer cada uno – por 100 horas cada uno para realizar tareas varias, traslado de granza, retiro de montículos, en la jurisdicción. Con mínimo de 7 horas por día y un máximo de 12 horas. Camión dominio: XEJ596 Chasis c/cabina dominio: WXU344	\$ 305,00	\$ 61.000,00

Período: desde la fecha de ampliación y hasta concluir la cantidad de horas contratadas.

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS SESENTA Y UN MIL (\$ 61.000,00).

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCION N° 2173(22-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 4 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **LORENA GUADALUPE BARRAGAN** (Legajo N° 33135/52 – M.I. N° 29.758.180), al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06) sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2174( 22-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 2 de octubre y hasta el 10 de noviembre de 2017, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **DEBORAH JUDITH BARRAGAN MERPERT** (Legajo N° 26610/1) como PERSONAL DE SERVICIO III (C.F. 7-08-00-01– N° de Orden 4719 ), en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2175(22-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **HERNAN MAXIMILIANO BERENSTEIN** (Legajo N° 32545/62) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA

(1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), con carácter Interino, a partir del 10 y hasta el 31 de julio de 2017, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2176 (22-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **PEDRO SANTIAGO BUSTAMANTE** (Legajo N° 33302/55) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con SEIS (6) hs. cátedra semanales en la asignatura: HISTORIA Y GEOGRAFIA (C.F. 9-81-06-03), en reemplazo de la agente Norma Veatriz Perea (Legajo N° 22472), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

a) el día 30 de agosto de 2017.

b) el día 23 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2177 ( 22-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS**

a) U.E. 08-00-0-2-3-11 – Bachillerato de Adultos N° 1

- **AYELEN CASANOVAS** (Legajo N° 29729/54) con DOS (2) hs. cátedra semanales en la asignatura: TECNOLOGIA Y SOCIEDAD (C.F. 9-81-02-03), a partir del 21 de julio y hasta el 5 de septiembre de 2017, en reemplazo del agente Ricargo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).

**PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)**

b) U.E. 08-00-0-2-3-13 – Escuela Secundaria Municipal

- **MARIA CRISTINA TRAVER VAL** (Legajo N° 15915/54) n° de orden R- 3508, a partir del 15 de julio y hasta el 2 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Cecilia Ayllon (Legajo N° 23661).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2178( 22-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-1-30 – JARDIN DE INFANTES N° 30

- **MARIA CELESTE CHEPPI** (Legajo N° 31949/55 – M.I. N° 32.791.922) con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 22 de agosto y hasta el 16 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Julia Gimenez (Legajo N° 31905).

b) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **MARIA FERNANDA BASILE** (Legajo N° 33334/51 – M.I. N° 20.214.208) con DOS (2) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 23 de agosto y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Eduardo Jorge Baldassare (Legajo N° 26421).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Cheppi Programático: 24-00-00 – para Basile Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2179 (22-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VIVIANA MABEL CORREBO MENDY** (Legajo N° 31089/65) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Claudia Fabiana Guzman (Legajo N° 27722), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

a) N° de Orden 4227: los días 22 y 24 de agosto de 2017.

b) N° de Orden R-4227: los días 23 y 25 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2180 (22-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIANA GISELE DENIRO** (Legajo N° 33479/51) como MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en reemplazo de la agente Ana Maria Hernandez (Legajo N° 26195), en el Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13).

a) N° de Orden 2723: los días 2, 18, 22, 23 y 24 de agosto de 2017.

b) N° de Orden R-2723: a partir del 3 y hasta el 17 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-

1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2181 ( 22-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – Jardín de Infantes N° 1 “Almirante Brown”
- **STELLA MARIS FERNANDEZ** (Legajo N° 24193/65) n° de orden R- 633, a partir del 28 y hasta el 30 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Carla Gimena González (Legajo N° 33254).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-06 – Jardín de Infantes N° 6 “Centenario”
- **LESLIE SHIRLY KOGAN** (Legajo N° 32366/53) n° de orden R- 3515, a partir del 29 y hasta el 31 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Maria Cecilia Cabrera (Legajo N° 27643).
- c) U.E. 08-00-0-2-1-22 – Jardín de Infantes N° 22
- **CINTIA ETHEL MASELLO** (Legajo N° 32476/54) n° de orden R- 4563, a partir del 1º de agosto y hasta el 2 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Constanza Elion (Legajo N° 29565).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2182(22-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO** (Legajo N° 31970/51 – M.I. N° 26.429.329) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** de la asignatura: **ELECTRICISTA INSTALADOR** con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01), a partir del 23 de junio y hasta el 21 de septiembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo N° 15594), en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2183 (22-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ELISA GUERRINI** (Legajo N° 32921/57 – M.I. N° 31.905.892) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), con carácter interino, a partir del 14 de agosto y hasta el 20 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 01-00-00 – Fin/Fun. 3-4-1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2184 (22-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANDREA SARA HOHL** (Legajo N° 27541/70) como **PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO** (C.F. 9-11-99-04) N° de Orden R-4393, a partir del 9 de agosto y hasta el 7 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Andrea Viviana Sandoval (Legajo

Nº 24580), en la Escuela Nº 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12), **reteniendo** la agente Hohl el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo Nº 27541/55 – U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la agente **ANDREA SARA HOHL** (Legajo Nº 27541/55) **deja de retener** el cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) Nº de Orden R-787, a partir del 9 de agosto y hasta el 7 de septiembre de 2017, en la Escuela Nº 5 “Int. Luciano Arrué” (U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario (Dec. 1459/14).

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 11 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m..

CROVETTO

RESOLUCION Nº 2185( 22-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SILVIA SUSANA JEREZ** (Legajo Nº 17498/63) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) Nº de Orden R- 4394, a partir del 21 de julio y hasta el 19 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Marta Cecilia Legato (Legajo Nº 16651), en la Escuela Nº 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), **reteniendo** la agente Jerez el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo Nº 17498/50 – U.E. 08-00-0-2-2-10).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA CECILIA LABAYEN** (Legajo Nº 30173/66) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) nº de Orden R- 3201, a partir del 1º y hasta el 19 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Susana Jerez (Legajo Nº 17498), en la Escuela Nº 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º, 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario (Dec. 1459/14).

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 11 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

l.G

CROVETTO

RESOLUCION Nº2186 (22-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA FLORENCIA LI DESTRI** en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-13 – JARDIN DE INFANTES Nº 13

- **Legajo Nº 32178/53** – nº de orden R- 4200, a partir del 19 y hasta el 24 de abril de 2017, en reemplazo de la agente María Ángel Grosso (Legajo Nº 29603).

**PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**

b) U.E. 08-00-0-2-1-18 – JARDIN DE INFANTES Nº 18 “Edmundo D`Amicis”

- **Legajo Nº 32178/54** – nº de orden R- 4406, a partir del 19 de abril y hasta el 8 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Fedra Noemí Sigampa (Legajo Nº 27539).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN**

**REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2187 ( 22-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ALDANA TAMARA MAFUD** (Legajo N° 33476/50 – M.I. N° 34.617.793) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** de la asignatura: **ANALISIS MATEMATICO** con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 23 de mayo y hasta el 16 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Elisa Funes (Legajo N° 20835), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2188 ( 22-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 15 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

- **CONSTANZA MARIEL MAIDANA** (Legajo N° 33099/53 – M.I. N° 37.070.775) en la asignatura: **PEDAGOGIA CRITICA DE LAS DIFERENCIAS** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 7 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Sebastián Antonio Puglisi (Legajo N° 22463), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinario sin goce de haberes.
- **MARIANA ALEJANDRA GIORDANO** (Legajo N° 27178/57 – M.I. N° 23.313.468) en la asignatura: **ARTE Y EDUCACION** con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 3 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Hilda Roxana Ayala (Legajo N° 28016), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinario sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2189(22-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 7 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente **JUAN CARLOS MEDINA** (Legajo N° 32529/2 – M.I. N° 17.180.196), al cargo de **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES** con DOS (2) hs. semanales (C.F. 14-00-02-13 - Temporario), con dependencia de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2190 (22-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en el Jardín de Infantes N° 6 “Carlos E. Camet” (U.E. 08-00-0-2-1-06), durante los días y periodo que en cada caso se indica:

- a) - **MARIANA SOLEDAD MEDINA** (Legajo N° 32105/54) n° de orden 3516, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Natalia Soledad Bragas (Legajo N° 32241).
- b) - **NATALIA SOLEDAD BRAGAS** (Legajo N° 32241/55) n° de orden R- 3516, a partir del 1º y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Maria Alicia Milloc (Legajo N° 19099).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a) durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 – para Medina - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para Bragas - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2191( 22-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MARIA DEL VALLE MIRCOVICH** (Legajo N° 28774/60 – M.I. N° 30.450.775) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con OCHO (8) módulos semanales en **PRACTICA DEL LENGUAJE** (C.F. 9-84-08-04), a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Maria Garcia (Legajo N° 24054), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres” (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.2 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. – Ap.12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2192 (22-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 22 de agosto y hasta el 16 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Elisa Funes (Legajo N° 20835), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

- **MARIA BELEN MUCCI** (Legajo N° 29940/56) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura: **MATEMATICA APLICADA** (C.F. 9-84-02-04).

- **LILIANA MARIELA ALCAPAN** (Legajo N° 28981/69) con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura: **MATEMATICA** (C.F. 9-84-04-04).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2193(22-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **PAULA VERONICA PAGLIARDINI** (Legajo N° 31041/58) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en **BIOLOGIA** (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Valeria Soledad Kalle (Legajo N° 30419), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

a) el día 4 de septiembre de 2017.

b) el día 28 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2194 (22-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VANESA PARRA** (Legajo N° 31129/51) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en **ARTE** (Lenguaje Complementario) (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Rosana Maria De Castris (Legajo N° 22469), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres” (U.E. 08-00-0-2-5-03) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 4 (cuatro) semanas.**

a) los días 24 de agosto y 7 de septiembre de 2017.

b) los días 17 y 31 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2195 (22-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa:

**PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

a) U.E. 08-00-0-2-2-04 – Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

- **LILIANA PATRICIA PERALES** (Legajo N° 26368/59 – M.I. N° 24.853.699) con UNA (1) hora cátedra semanal en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 22 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Eduardo Jorge Baldassare (Legajo N° 26421).

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

b) U.E. 08-00-0-2-2-15 – Escuela N° 15 “Juan A. Fava”

- **MARIA BELEN ZACCAGNINI** (Legajo N° 29930/58 – M.I. N° 31.538.954) n° de orden R- 3710, a partir del 7 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Edith Cano (Legajo N° 16969).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.



ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2196 (22-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 1° de agosto y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa.

- a) U.E. 08-00-0-2-2-03 - Escuela N° 3 "Int. A. Martínez Baya"
- **LEANDRO ENRIQUE RAINIERI** (Legajo N° 33566/50 - M.I. N° 29.257.919) n° de orden 4219, en reemplazo de la agente Solange Lorena Rajoy (Legajo N° 26208).
  - b) U.E. 08-00-0-2-2-07 - Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina"
  - **LORENA BEATRIZ SOLARI** (Legajo N° 33567/50 - M.I. N° 26.419.028) n° de orden 3443, en reemplazo de la agente Maria Julia Ramírez (Legajo N° 18671).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 -

Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2197 (22-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

- a) U.E. 08-00-0-2-2-06 - Escuela N° 6 "Centenario"
- **DANIELA RAMIREZ** (Legajo N° 33328/51) con UNA (1) hora cátedra semanal en PLASTICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 16 de julio y hasta el 27 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Maria Vanesa Pedrero (Legajo N° 29213).

**PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)**

- b) U.E. 08-00-0-2-5-12 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212
- **JOSUA ISMAEL ACI** (Legajo N° 31379/54) n° de orden R- 5114, a partir del 23 de agosto y hasta el 1° de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Felipe (Legajo N° 28760).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 -

Fin./Fun. 3-4-2 - para Ramírez Programático 25-00-00 - para Aci Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2198 (22-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **JAVIER ANDRES ROTTA** (Legajo N° 30909/55 - M.I. N° 24.363.387) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA Y COMUNIDAD (C.F. 9-84-02-04), a partir del 29 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Eduardo Jorge Baldassare (Legajo N° 26421), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.2 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. – Ap.12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2199 (22-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **FLORENCIA ROMINA SAPAG** (Legajo N° 26707/59) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con NUEVE (9) hs. cátedra semanales en la asignatura: MATEMATICA (C.F. 9-81-09-03), en reemplazo de la agente Maria Graciela Amato (Legajo N° 23135), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

a) el día 24 de agosto de 2017.

b) el día 25 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2200 (22-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 2 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Analia Sierra (Legajo N° 27196):

a) U.E. 08-00-0-2-2-06 – Escuela N° 6 “Centenario”

- **GISELA MARIEL SEYNAVE** (Legajo N° 28897/80) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).

b) U.E. 08-00-0-2-2-14 – Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”

- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/74) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).

- **VERA D’ORSO** (Legajo N° 25445/55) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).

- **GISELA MARIEL SEYNAVE** (Legajo N° 28897/79) con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2201 (22-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 7 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **MARIA FLORENCIA TOLEDO** (Legajo N° 30126/51 – M.I. N° 28.453.689), al cargo de AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01 - reemplazante), con dependencia de la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2202( 22-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CINTHYA NOELIA URBANO** como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se detallan a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-1-12 – Jardín de Infantes N° 12

- **Legajo N° 33572/50** – n° de orden 5166, los días 12, 17, 18, 19 y 20 de abril de 2017, en reemplazo de la agente Micaela Roció Morales (Legajo N° 29574).

b) U.E. 08-00-0-2-1-31 – Jardín de Infantes N° 31

- **Legajo N° 33572/51** – n° de orden R- 4666, a partir del 17 de mayo y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Maria Paula Della Bitta (Legajo N° 27554).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá

imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - para el Art. 1° Inc a) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b) P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2203 (22-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 4 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **MARIA DE LAS MERCEDES ZABALA** (Legajo N° 33336/51 – M.I. N° 34.500.478), al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04 - reemplazante), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2204(22-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

b) U.E. 08-00-0-2-2-08 – Escuela N° 8 “Rufino Inda”

- **SAMANTA WANDA ZAPATA** (Legajo N° 33362/57) n° de orden R- 756, a partir del 23 de agosto y hasta el 19 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Valeria Berenice Nazar (Legajo N° 27543).

c) U.E. 08-00-0-2-2-09 – Escuela N° 9 “Int. J.J. Camusso”

- **NOELIA MARIA GUADALUPE CACERES** (Legajo N° 33560/52) n° de orden R- 3200, a partir del 16 y hasta el 18 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Yamila Marianela González Piguillem (Legajo N° 29504).

d) U.E. 08-00-0-2-2-10 – Escuela N° 10

- **ANA VICTORIA LEDESMA** (Legajo N° 32812/60) n° de orden R- 2769, a partir del 22 y hasta el 31 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Maria Gabriela García (Legajo N° 27628).

e) U.E. 08-00-0-2-2-14 – Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”

- **ANA VICTORIA LEDESMA** (Legajo N° 32812/59) n° de orden R- 5949, a partir del 16 y hasta el 18 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Yamila Marianela González Piguillem (Legajo N° 29504).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2205( 22-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a los agentes que se mencionan a continuación, el **ADICIONAL POR TÍTULO**, a partir de la fecha que para cada uno se indica, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

Legajo	Apellido Y Nombres	Título	A partir del	U.E.
27376/02	MENDEZ, SEBASTIAN GERMAN	Universitario	31/08/2017	021801000
27634/03	CAPARROS, MARIA PAULA	Universitario	01/05/2017	040110000
32441/01	RENTA, VALERIA GABRIELA	Secundario	01/05/2017	080002101
30542/01	MEDINA, PAOLA MARIELA	Secundario	14/08/2017	080002106
32225/01	DUARTE, AYELEN	Secundario	01/05/2017	080002129
32261/01	DE LAS HERAS, JULIETA CRISTINA	Secundario	01/05/2017	080002515
32353/01	D' AMBRA, TOMAS	Terciario	01/05/2017	110000100
32158/01	MASTRIACO, VIVIANA ANDREA	Terciario	01/05/2017	110000100
32272/02	GARCIA, LEONARDO	Secundario	01/05/2017	110100000
31818/01	CHAULET, MELISA	Terciario	13/03/2017	110110001
30963/02	PILI, CINTIA ANAHI	Secundario	01/05/2017	120002000
32271/01	LEONE, ALDANA	Secundario	01/05/2017	150000001

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4:

Para la U.E. 02-18-0-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3 – Fin./Fun. 1-3-0 - Prog. 01-01-00.

Para la U.E. 04-01-1-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER 5 – Fin./Fun. 1-3-0 - Prog. 01-02-00.

Para las U.E. 08-00-0-2-1-01 – 08-00-0-2-1-06 – 08-00-0-2-1-29: Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin./Fun. 3-4-2 - Prog. 24-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-5-15 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin./Fun. 3-4-2 - Prog. 56-00-00.

Para las U.E. 11-00-0-0-1-00 – 11-01-0-0-0-00: - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER 8 – Fin./Fun. 1-3-0 - Prog. 01-00-00.

Para la U.E. 11-01-1-0-0-01- Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER 8 – Fin./Fun. 3-1-0 - Prog. 27-00-00.

Para la U.E. 12-00-0-2-0-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9 – Fin./Fun. 3-2-0 - Prog. 32-00-00.

Para la U.E. 15-00-0-0-0-01 - Institucional 1-1-1-01-17-000 – UER 19 – Fin./Fun. 1-3-0 - Prog. 01-00-00.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 2206 (25-9-2017 ) Expte 5636-4-2015 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con fecha **14 de Octubre de 2016** la Recepción Provisoria de la obra de abastecimiento eléctrico consistente en: **tendido de línea aérea de B.T., tendido de línea aérea de M.T. montajes de subestación transformadora** para el Programa PRO.CRE.AR en el sector comprendido por:

- **Circ. VI – Secc. A – Chac. 45 – Fracc. I – Parc. 1b**
- **Circ. VI – Secc. H – Chac. 68 – Parc. 7 y 12**

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (E.D.E.A. S.A.)** según Recibo N° **8909**, Resguardo N° **8909** de fs. **55**.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la **Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (E.D.E.A. S.A.)**. Intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

GDP/sb.

DE PAZ

RESOLUCION N°2207 (25-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **JULIAN MARCOS PEREZ** (Legajo N° 33036/52) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en el área PRÁCTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 2 y hasta el 30 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Catherina Lorena Cano Rodríguez, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

ARTICULO 2°.- Rectificar el Inc. e) del Artículo 1° de la Resolución N° 1983/17, dejando expresamente establecido que el reconocimiento de los servicios prestados por el agente **JULIAN MARCOS PEREZ** (Legajo N° 33036/52) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11) es en reemplazo de la agente Catherina Lorena Cano Rodríguez y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2208 (25-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **LAURA DANIELA FERNANDEZ** (Legajo N° 32834/55 – M.I. N° 33.188.661) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en **BIOLOGIA** (C.F. 9-84-02-04), a partir del 4 y hasta el 30 de septiembre de 2017 ad referendum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Vanesa Cattaneo (Legajo N° 29993), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres” (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.2 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. – Ap.12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

l.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2209 (25-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Laura Esther Bakker (Legajo N° 20891), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes:

- **MARIA EUGENIA ESPINOSA** (Legajo N° 30054/104) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir el 28 de agosto de 2017.

- **PEDRO SANTIAGO BUSTAMANTE** (Legajo N° 33302/54) con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir el 23 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático: 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 –para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2210(25-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MARINA DI PIETRO** (Legajo N° 29901/57 – M.I. N° 29.593.455) como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-4396, a partir del 16 de agosto y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Isabel Zagame (Legajo N° 17472), en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 –Ap. 5 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2211(25-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildelberg Ferrino"

- **MARIA AGUSTINA COTTA** (Legajo N° 28767/93 – M.I. N° 28.299.611) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de agosto y hasta el 12 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Liliana Martinez (Legajo N° 18584).
  - **MARIA FERNANDA GONZALEZ HERBELLO** (Legajo N° 28423/79 – M.I. N° 20.033.953) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de agosto y hasta el 12 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Liliana Martinez (Legajo N° 18584).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh”
- **ARIELA CONSTANZA FERRARI** (Legajo N° 30761/59 – M.I. N° 32.280.335) con CUATRO (4) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 9 de agosto y hasta el 6 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elisabet Caielli (Legajo N° 22576), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.
- c) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215
- **EMANUEL ANGEL BERARDI** (Legajo N° 32990/52 – M.I. N° 36.383.681) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 12 de agosto y hasta el 12 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Liliana Martinez (Legajo N° 18584).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar la designación de la agente **ANA MARIA DACONTE** (Legajo N° 27360/64) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGÍA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de agosto y hasta el 25 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana María Balbina Pino (Legajo N° 22882), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para los Arts. 3º y 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para los Arts. 4º y 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m

CROVETTO

RESOLUCION N°2212 (25-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruzza (Legajo N° 8526).

- a) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino"
  - **FERNANDO OMAR CALVO** (Legajo N° 33377/50) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de julio y hasta el 5 de septiembre de 2017.
- b) U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213
  - **GABRIEL HERNAN FOZZI** (Legajo N° 33298/51) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 30 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2017.
  - **PAMELA GRACIELA ABACHIAN GARCIA** (Legajo N° 29690/69) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de julio y hasta el 14 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p.

1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
l.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2213 (25-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **LUCIANO JUAN BARBOZA SOMER** (Legajo N° 33575/50) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), los días 4 y 11 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Duilio Alberto Chimento (Legajo N° 24682), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

ARTÍCULO 2º.- Designar al agente **LUCIANO JUAN BARBOZA SOMER** (Legajo N° 33575/51 – M.I. N° 36.662.773) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 29 de agosto y hasta el 5 de octubre de 2017, ad-referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Vanesa Cattaneo (Legajo N° 29993), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para el Art. 1º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2214(25-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **DANIEL OMAR AYESTARAN** (Legajo N° 23883/94) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con TRES (3) hs. cátedra semanales en la asignatura: PROBLEMÁTICA SOCIAL Y CONTEMPORANEA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 15 de julio y hasta el 12 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Carmen Elisa Benítez (Legajo N° 23764), en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
l.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2215( 25-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIA SOLEDAD AMAYA** (Legajo N° 33030/51) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, a partir del 1º y hasta el 30 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Vilma Eva de Gregorio (Legajo N° 20880), en la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (U.E. 08-00-0-2-3-16).

- con TRES (3) módulos semanales de MOVIMIENTO II (C.F. 9-86-03-01).

- con DOS (2) módulos semanales de TRABAJO CORPORAL (C.F. 9-86-02-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
l.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2216 ( 25-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS**

a) U.E. 08-00-0-2-3-11 – Bachillerato de Adultos N° 1

- **GLADYS RITA SUAREZ** (Legajo N° 15105/59) con TRES (3) hs. cátedra semanales en la asignatura: PROBLEMÁTICA SOCIAL Y CONTEMPORANEA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 15 de julio y hasta el 12 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Carmen Elisa Benítez (Legajo N° 23764).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

b) U.E. 08-00-0-2-3-13 – Escuela Secundaria Municipal

- **MARCELO FRANCISCO VENEZIANO** (Legajo N° 29981/55) con CUATRO (4) módulos semanales en la asignatura: GEOGRAFIA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 24 y hasta el 31 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Laura Esther Bakker (Legajo N° 20891).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de

Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para Suárez P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Veneziano. P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2217(25-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **FLORENCIA ROMINA SAPAG** (Legajo N° 26707/60 – M.I. N° 32.160.556) como PROFESOR BECHILLERATO DE ADULTOS con NUEVE (9) hs. cátedra semanales en la asignatura: MATEMATICA (C.F. 9-81-09-03), a partir del 31 de agosto y hasta el 11 de noviembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Graciela Amato (Legajo N° 23135) quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap.12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2218 (25-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 12 de agosto y hasta el 12 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan, en reemplazo de la agente Silvia Liliana Martínez (Legajo N° 18584).

a) U.E. 08-00-0-2-5-14 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214

- **MIRIAN ELISABET SAIN** (Legajo N° 19443/74 – M.I. N° 16.923.176) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04).

b) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215

- **MARIA SILVINA LAFFRANCONI** (Legajo N° 18954/85 – M.I. N° 17.871.451) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO



RESOLUCION N°2219 (25-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **MIGUEL MARCELO PERALTA** (Legajo N° 32929/53) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de julio y hasta el 5 de septiembre de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruzza (Legajo N° 8526), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2220(25-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **AMAYA MOZO** (Legajo N° 31694/52) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R- 3584, a partir del 30 de julio y hasta el 25 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Jorgelina Elizabeth Rosales (Legajo N° 30745), en la Escuela N° 2 "Int. Clemente Cayrol" (U.E. 08-00-0-2-2-02).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2221 ( 25-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LUCIANA INES LANDABURU** (Legajo N° 31865/51) como PRECEPTOR ENSEÑANZA ARTISTICA (C.F. 9-62-99-01) n° de orden R- 3318, a partir del 22 de agosto y hasta el 1° de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Felipe (Legajo N° 28760), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2222 (25-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la atención y firma de mero trámite del DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, a la agente **SILVIA NOEMÍ HIGUARAN** (Legajo N° 27.791/1 – Auxiliar Administrativo – C.F. 5-06-67-01), durante el período comprendido entre el 18 y el 22 de septiembre de 2.017, inclusive, con motivo de la licencia premio por presentismo del agente Roberto Luis Zerbato, (Legajo N° 11.663/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N°2223 (25-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a la agente **MARÍA FERNANDA URQUILJO**, Legajo N° 18.572/54, dependiente de la Escuela N° 15 “Juan A. Fava”, el **ADICIONAL POR TÍTULO TERCIARIO**, a partir del 4 de agosto de 2.017, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin./Fun. 3-4-2 - Prog. 25-00-00 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 – F.Fin. 1-1-0 – U.E. 08-00-0-2-2-15 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control Haberes.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N°2224 (25-9-2017 ) Expte 9446-9-17 alc 0 cpo 1

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Licitación Privada N° 50/17 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de ataúdes con destino a la Dirección de Promoción Social y Comunitaria”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 23 de Agosto de 2017 a las 10:03 horas y el día 04 de Septiembre de 2017 a las 11:05 horas respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma MONTENEGRO, CARLOS ALBERTO.

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**MONTENEGRO, CARLOS ALBERTO**

**Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS.**

**(\$ 386.600)**

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDADES	30	ATAUD - TAMAÑO ADULTO - HASTA 85 KGS -TAPA PLANA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO- SEIS MANIJAS FIJAS GRANDES – OTRAS ESPECIFICACIONES CRUZ Y PLACA – CON BLONDA DE POLIPROPILENO - FUNDA DE PLASTICO. PARA UN PESO DE HASTA 85 KGS.	\$ 2.760	\$ 82.800
2	UNIDADES	58	ATAUD - TAMAÑO ADULTO - PARA CREMACION- HASTA 100 KGS - TAPA ABOVEDADO -ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO – SEIS MANIJAS FIJAS GRANDES – OTRAS ESPECIFICACIONES CON CRUZ Y PLACA – CON BLONDA DE POLIPROPILENO - FUNDA DE PLASTICO PARA UN PESO DE HASTA 100 KGS.	\$ 3.350	\$ 194.300
3	UNIDADES	2	ATAUD - TAMAÑO ADULTO SEMIEXTRAORDINARIO - PARA CREMACION - HASTA 120 KGS - TAPA ABOVEDADA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO – REFORZADO CON OCHO MANIJAS FIJAS GRANDES – OTRAS ESPECIFICACIONES CON CRUZ Y PLACA – CON BLONDA DE POLIPROPILENO - FUNDA DE PLASTICO. PARA UN PESO DE HASTA 120 KGRS	\$ 4.100	\$ 8.200
4	UNIDADES	8	ATAUD - TAMAÑO ADULTO EXTRAORDINARIO - PARA CREMACION - HASTA 160 KGS – TAPA ABOVEDADA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO- REFORZADO CON DIEZ MANIJAS MOVILES GRANDES - OTRAS ESPECIFICACIONES CON CRUZ Y PLACA - CON BLONDA DE POLIPROPILENO - FUNDA DE PLASTICO. PARA UN PESO DE HASTA 160 KGRS.	\$ 5.500	\$ 44.000

5	UNIDADES	5	ATAUD - TAMAÑO ADULTO VACA – PARA CREMACION - HASTA 180 KGS – TAPA ABOVEDADA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO - REFORZADO CON DIEZ MANIJAS MOVILES GRANDES - OTRAS ESPECIFICACIONES CON CRUZ Y PLACA - CON BLONDA DE POLIPROPILENO - FUNDA DE PLASTICO. PARA UN PESO DE HASTA 180 KGRS	\$ 6.800	\$ 34.000
6	UNIDADES	10	ATAUD - TAMAÑO URNA FETAL – PARA CREMACION - 50 X 20 X 12 CM APROX - TAPA PLANA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO - OTRAS ESPECIFICACIONES HERRAJES - CON BLONDA DE POLIPROPILENO	\$ 850	\$ 8.500
7	UNIDADES	10	ATAUD - TAMAÑO ANGELITO N° 4 - 90 X 36 X 17 CMS - PARA CREMACION - TAPA PLANA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO – OTRAS ESPECIFICACIONES CUATRO MANIJAS FIJAS CHICAS - CON CRUZ Y PLACA - FUNDA DE PLASTICO - CON BLONDA DE POLIPROPILENO	\$ 1.480	\$ 14.800

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO:  
PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS.  
(\$ 386.600)**

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION N° 2225(25-9-2017 )

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente **JULIAN LUIS PASTORE** (Legajo N° 17514/52 - M.I. N° 17.752.214) al cargo de SECRETARIO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-53-99-01 – N° de Orden 842 – Interino) con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujeño” (U.E. 08-00-0-2-3-04), **reintegrándose** al cargo de Preceptor Enseñanza Formación Profesional (C.F. 9-50-99-01 – N° de Orden 3311 – U.E. 08-00-0-2-3-01).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2230( 25-9-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar, a partir del 12 de octubre de 2017 y hasta el 11 de marzo de 2018, inclusive, la reducción horaria otorgada mediante Resolución N° 1986/16, a la agente **LUISINA FAEDDA** (Legajo N° 29428/1), dependiente del Departamento Técnico (U.E. 02-18-2-1-4-00):

DE: SICOLOGO I - C.F. 2-17-00-07 - 35 hs. semanales - N° de Orden 6838.

**A : SICOLOGO I - C.F. 2-17-65-07 - 30 hs. semanales - N° de Orden 6838, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2237(28-9-2017 ) Expte 11928-9-2017 Cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Designar el Jurado que actuará en el Concurso Interno para cubrir cargos de Preceptor titular en los JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación, de la siguiente manera:

a) El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá: Prof. ANA MARIA CROVETTO -Legajo N° 32632 / 1; SUSANA RIVERO – Legajo N° 32633/1.

b) Supervisora Nivel Inicial, VIRGINIA L. FUEYO –Legajo N° 20330 / 56.

c) El Director de la Personal o quien lo reemplace: titular: ADRIANA A. ROSSI –Leg. N° 22149/ 1; suplente: MARISA F. FERZOCO Legajo N° 14.670/1.

d) Dos representantes docentes titulares:

- ETCHETO, MARÍA DEL CARMEN - Legajo N° 20739/59
- MAIO, MARÍA ROSA –Legajo N° 17600/55 /56

e) Representante gremial, como veedor: titular: IRAZOQUI, NATALIA VANESA – Legajo N° 29437/50; suplente: ALEJANDRA MARCELA OLIVEROS -Legajo N° 17.013 / 50 / 56;

f) Psicólogo, como observador: Lic. LUISINA FAEDDA -Legajo N° 29.428 / 1;

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar en Comisión a los agentes docentes dependientes de la Secretaría de Educación detallados precedentemente, por el período que demande la actuación del Jurado de Concurso de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar.  
CROVETTO

RESOLUCION N°2238 (28-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Suspender el Movimiento Anual Docente 2017/2018 para los cargos de Preceptor en el Nivel Inicial, conforme lo previsto en el Artículo 59° del Capítulo XIII de la Ordenanza N° 20760.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.  
AMC/vcn

CROVETTO

RESOLUCION N°2239 (28-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Interno para cubrir cargos de Preceptor Titular en Jardines de Infantes Municipales, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento que regirá para el llamado a Concurso Interno indicado en el Artículo Primero, que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Declaración Jurada y el Modelo de Poder que se detallan, respectivamente, como ANEXO III y ANEXO IV de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

ANEXO I

**REGLAMENTO DEL CONCURSO INTERNO PARA COBERTURA DE CARGOS DE PRECEPTORA DE NIVEL INICIAL TITULAR EN JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION, POR VÍA DE EXCEPCIÓN (ORDENANZA N° 22926)**

**CAPÍTULO I**

**DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN**

I.1 La publicación del llamado a CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DE CARGOS DE PRECEPTOR TITULAR EN JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION, se realizará a partir del jueves 28 de septiembre de 2017.

I.2 Los aspirantes podrán inscribirse personalmente, o a través de representante con facultades suficientes, los días 4 y 5 de octubre 2017, en la Secretaría de Educación, Catamarca 2930 Mar del Plata (Tribunal de Clasificación, Subsuelo), de 8 a 14 horas.

I.3 El personal docente que reúna los requisitos especificados en el Capítulo II del presente Reglamento, deberá completar el formulario ad-hoc en la Secretaría de Educación, en los plazos y horarios establecidos.

I.4 La inscripción estará a cargo del Tribunal de Clasificación, quien procederá a inscribir a todos los interesados verificando la documentación presentada y notificando a los aspirantes sobre el texto de la Resolución del llamado a concurso.

I.5 La inscripción quedará efectivizada una vez que el Tribunal de Clasificación verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados por el Jurado. La notificación del listado de docentes concursantes se tendrá por efectivamente realizada mediante la sola exhibición de la nómina respectiva en el hall del primer piso de la Secretaría de Educación, el día 6 de octubre de 2017.

**CAPÍTULO II**

**DE LA CONVOCATORIA**

II.1. Podrán concursar aquellos docentes que al momento de la convocatoria se desempeñen con carácter interino como Preceptor de Nivel Inicial.

II.2. Se exceptúa el requisito de edad máxima para aquellos docentes que lo cumplieran al momento de su ingreso al Sistema Educativo Municipal.

II.3. Cada docente concursará, en el marco que brinda la Ordenanza 22926, un cargo que posea con carácter interino al momento de esta convocatoria (hasta un máximo de un cargo) y no podrá acceder a otro cargo.

**CAPÍTULO III**

**DE LAS PRUEBAS**

III.1 Las instancias de oposición consistirán en:

1° Una prueba escrita referida al quehacer del rol del Preceptor de Nivel Inicial, el que deberá resolver en base a un enfoque de carácter teórico práctico.

2° Una instancia oral –coloquio-, basada en el quehacer del rol del Preceptor de Nivel Inicial, extraída 15 (quince) minutos antes de presentarse ante los integrantes del Jurado.

III.2 La prueba escrita se realizará el día 18 de octubre en instalaciones de la Escuela de Formación Profesional N° 10 de la ciudad de Mar del Plata. A partir de las 8.30 horas de ese día comenzará la acreditación de los participantes y éstos podrán ingresar al establecimiento hasta las 9 horas. indefectiblemente, munidos de documentación que acredite en debida forma su identidad. Para rendir la prueba los concursantes dispondrán de dos (2) horas reloj a partir del conocimiento de la misma y la realizarán en hojas previamente selladas y firmadas con lapicera azul o negra, en la parte superior, por los miembros del Jurado.

III.3 Los concursantes utilizarán para el desarrollo de su prueba, únicamente, lapicera azul o negra y se abstendrán de incluir en la misma todo dato o elemento que permita su individualización como así también, de firmar la hoja respectiva, so riesgo de ser eliminado automáticamente del Concurso. Incluirán además en cada hoja el número clave que les será asignado mediante sorteo. Esta identificación será escrita previamente en una ficha, en la cual se incorporarán, además, nombre y apellido, firma y número de documento de identidad del postulante. Cuando los miembros del Jurado detecten un error al consignar el aspirante su número clave, en la ficha de datos personales, o en las hojas de la prueba, se procederá a la anulación de dicha prueba y a la eliminación del aspirante. La citada ficha será colocada en un sobre, el que posteriormente deberá ser cerrado. Los sobres presentados serán contados por dos (2) participantes del Concurso y luego introducidos en un sobre mayor, el que será cerrado y a posteriori firmado por dos concursantes y los miembros del Jurado.

III.4 En caso de olvidar el número identificatorio, los concursantes podrán informarse del mismo, una vez que se hayan identificado las pruebas escritas, es decir, tomarán conocimiento del número que habían obtenido con posterioridad a la publicación de los resultados de dicha prueba, recordando que deberá realizarse, primeramente, la apertura de sobres para poder efectuarlo. No se atenderán reclamos por olvidos de números identificatorios debiendo los concursantes esperar la apertura de sobres y la exposición del listado de aprobados de la primera instancia.

III.5 La ausencia a cualquiera de las instancias evaluativas en el día y hora fijados para su realización producirá la eliminación automática del participante.

III.6 Una vez publicados los resultados de la prueba escrita, se procederá a la identificación de los concursantes. Simultáneamente con la publicación de los resultados de esta instancia se dará a conocer: fecha, lugar y horario de realización de la segunda instancia oral. Los concursantes se tendrán por fehacientemente notificados de los resultados de la primera prueba de oposición como así también del lugar, fecha y horario de realización de la segunda instancia evaluativa, a través de la publicación que se efectuará en el hall del 1° Piso de la Secretaría de Educación.

III.7. Los concursantes que hayan aprobado la primera instancia escrita, realizarán la segunda instancia evaluativa oral –coloquio-. La prueba oral referida al quehacer del cargo de preceptora de Nivel Inicial, será conocida por cada participante quince (15) minutos antes de comenzar su exposición.

III.8 Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio para quienes no aprueben la misma.

III.9 Las pruebas de que consta el Concurso serán calificadas como “APROBADA” o “DESAPROBADA”.

#### **CAPÍTULO IV** **DE LA VALIDEZ DEL CONCURSO**

IV.1 El concurso vencerá en el mismo momento en que el docente sea confirmado como TITULAR en el cargo concursado.

#### **CAPITULO V** **DE LA PROVISIONALIDAD**

V.1 La valoración del desempeño docente como preceptora de Nivel Inicial será efectuada por el superior jerárquico inmediato.

V.2 El concursante deberá obtener, como medida previa a su designación, el “apto psicofísico”, que se ajustará al perfil del cargo concursado, pudiendo reiterarse cada vez que las autoridades competentes lo requieran.

V.3. El concursante que aceptara el cargo y no lo ejerciera, o comenzara a ejercerlo en carácter de provisional y luego presentara su renuncia al mismo perderá todo derecho a la titularidad.

#### **CAPÍTULO VI** **DE LA TITULARIDAD**

VI.1 La titularidad será adquirida luego del cumplimiento de seis (6) meses a partir de la designación del agente en carácter de “provisional”, siempre que haya logrado una calificación no menor a siete (7) puntos y obtenido el informe de “apto psicofísico” para el cargo concursado.

#### **CAPÍTULO VII** **DEL JURADO**

VIII. 1. Para sesionar, el Jurado deberá contar con la presencia de tres (3) de sus miembros como mínimo, debiendo pertenecer, uno de ellos, al inciso d). La ausencia del profesional al que alude el inciso f) no invalida la constitución del Jurado.

VIII.2. El Jurado dejará constancia de su labor a través de las correspondientes actas.

VIII.4. El Jurado confeccionará los listados de “APROBADOS” y “DESAPROBADOS”

VIII.5. Finalizada la actuación del Jurado, se exhibirá, en el hall de primer piso de la Secretaría de Educación Municipal, durante tres (3) días hábiles, el listado de los concursantes aprobados. Dentro de dicho plazo los postulantes podrán realizar los planteos que estimen pertinentes, mediante nota dirigida al Jurado, la que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación

VIII.6. Los concursantes se tendrán por notificados mediante la publicación del listado al que alude el ítem anterior.

VIII.8. Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Jurado con fundamento en la legislación aplicable en el ámbito municipal y en las restantes fuentes del derecho.

## ANEXO II

### PERFIL DEL CARGO DE PRECEPTOR NIVEL INICIAL

La preceptora es miembro del equipo docente del Jardín de Infantes y, por lo tanto, participa en los procesos de construcción, implementación y evaluación de la propuesta educativa.

Promueve, en el ámbito de su competencia, el derecho a la educación en los términos establecidos por la Ley N° 13688 y los diseños curriculares vigentes.

Participa en todas las etapas de construcción del Proyecto Institucional desde la especificidad de su tarea e integrándola a la misma.

Es un integrante activo que aporta una mirada e intervención particulares que favorece los procesos de enseñanza y de aprendizaje, con un rol activo y con actitud colaborativa para acompañar como pareja pedagógica, conociendo las planificaciones áulicas y el Proyecto Institucional.

Conoce la normativa vigente y su rol institucional en emergencias y en el marco del Plan de Evacuación Asegura en su tarea el enfoque de Derechos de los NNA como propósito fundamental de las instituciones escolares.

Demuestra aptitud para compartir la tarea y acordar responsabilidades con sus pares.

Establece y fortalece los vínculos con el entorno socio-comunitario, respondiendo a lo previsto en el Proyecto Institucional, respetando el derecho a la intimidad de estudiantes y familias y propiciando una relación de confianza con la labor de la escuela.

Propicia acciones que favorezcan las formas de organización y participación de los alumnos, el ejercicio de sus derechos, la reflexión, el análisis crítico de los conflictos y la búsqueda colectiva y organizada de soluciones.

Cumple con el cuidado de los alumnos en el horario de entrada, salida, recreos y traslados, sin perjuicio de las responsabilidades que le corresponden a otros miembros de la Institución.

## ANEXO III

### CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PRECEPTOR NIVEL INICIAL

#### INSCRIPCIÓN - DECLARACIÓN JURADA

Apellido y Nombres .....

Leg. N°..... DNI N°.....

Fecha y lugar de nacimiento..... Edad: .....

Dejo constancia que resido en el Partido de General Pueyrredon y declaro mi domicilio  
.....Ciudad:.....

Teléfono FIJO:.....MÓVIL:.....

Cargo de Preceptor que desempeña con carácter INTERINO en el SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL, para el que se inscribe en este Concurso	
Cargo	Establecimiento

--	--

Declaro bajo Juramento que los datos consignados son exactos  
Dejo constancia que he tomado conocimiento de las pautas establecidas en la Resolución del Concurso y de sus respectivos Anexos.

Mar del Plata, .....

.....  
Firma y aclaración aspirante

.....  
Firma y aclaración receptionista

#### ANEXO IV



#### MODELO DE PODER

Habiendo tomado conocimiento de la Convocatoria para el **Concurso Interno, por vía de excepción, para cubrir cargos de Preceptora titular en los Jardines de Infantes Municipales dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación**, por medio de la presente dejo constancia que autorizo a:

..... DNI  
N°..... a realizar mi Inscripción

Lugar.....

Fecha.....

Firma.....

Aclaración.....

DNI N°.....

RESOLUCION N° ( )

<b>BOLETIN 2427 FECHA 01-11-2017</b>			
<b>DEC</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
689	20-03-17	Alta jefe departamento Costa Hugo Ricardo	2
2009	18-08-17	Convalida horas extras mayo 2017 Sec Desarrollo Social	2
2159	31-08-17	Acepta renuncia guardavidas Catala Americo Isidro	2
2168	04-09-17	Aut. Ejecucion de las multas impuestas a Brugnara Pedro Raul	3
2169	04-09-17	Aut. ejecucion de las multas impuestas a DASSUNCAO ALEJANDRO	3
2189	04-09-17	Rehabilita Galvan Javier Alberto	3
2195	05-09-17	DIM postulacion de MDP como sede del "PRE-COSQUIN"	3
2233	12-09-17	Convalida contratacion directa y autoriza pago SADAIC E. 13238-0-2016 Cpo. 1	3
2235	12-09-17	Aut. Pago Morello Nestor Expte. 8412-3-2017 Cpo. 1	4
2236	12-09-17	Deja establecidos cargos decreto 2135/17 Avenamar Jorge Aristegui	4
2249	12-09-17	Aplica quince dias de suspension Armeli Patricia Isabel	4
2250	12-09-17	Aplica quince dias de suspension Cussi Adriana Mariel	4
2253	12-09-17	Acepta renuncia por jubilacion Gadea Nora Teresa	4
2259	12-09-17	Mod. Art 1 decreto n° 1978/17 Zanetti Marcelo	5
2264	12-09-17	Prorroga designacion Weheren Gaston Ignacio	5
2265	12-09-17	Autoriza pago subsidio a Asociacion Cooperadora de los Hospitales de MdP	5
2266	12-09-17	Baja por jubilacion Sciortino Edgardo Raul	5
2269	12-09-17	Autoriza ampliacion edilicia firma Estancia El Carmen SRL e5868-5-2008	6
2272	15-09-17	Reduce horas de servicio lic pca 15/15contratacion del servicio de limpieza	6
2273	15-09-17	Traslada Terry Daniel Alejandro	6
2274	15-09-17	Acepta renuncia por jubilacion Galarza Tomas	7
2275	15-09-17	Designa Hernan M. Berenstein , Esteban Federico y Gorro Paganini Anabel	7
2276	15-09-17	Designa Ann Evelyn Stamens	7
2277	15-09-17	DIM I Jornadas marp`latenses y I jornada pcial de psicologia de la emergencia	8
2278	15-09-17	Convalida horas extras julio 2017 EMSUR	8
2279	15-09-17	Convalida 10 horas extras cementerio Loma EMSUR julio 2017	8
2280	15-09-17	Otorga bonificacion por disponibilidad Pardo Sebastian Facundo	9
2281	15-09-17	Designa Atucha Maria Guillermina	9
2282	15-09-17	Prorroga designacion Martin Daniel H, Bastarrica Silvia, Garces Julieta y otros	9
2283	15-09-17	Rectifica nombre dependencia decreto 1756/17 dto festejos y protocolo	11
2284	15-09-17	Aut cajas chicas Subs de inspeccion gral y Dcion de la mujer y designa responsables	11
2287	15-09-17	Designa Lemmi Mayra	11
2288	15-09-17	Designa Ritorno Yanina Pamela Gisela	12
2290	20-09-17	Designa Bernardez Constanza	12
2291	20-09-17	Acepta renuncia Carrizo Elisa Eugenia	12
2292	20-09-17	Acepta renuncia Castiglioni Marta Norma	13
2293	20-09-17	Designa Luis Ariel Ferreyra	13
2294	20-09-17	Finaliza servicios docente Galluzzo Florencia	13
2295	20-09-17	Acepta renuncia Leguizamon Nora Susana	13
2296	20-09-17	Acepta renuncia docente Lobato Elba Margarita	14
2297	20-09-17	Designa Liliana Ester Lopez	14
2298	20-09-17	Acepta renuncia Patricia Ethel Montecchia	15
2299	20-09-17	Acepta renuncia por jubilacion Muscari Maria Rosa	15
2300	20-09-17	Designa Patricia Spilere Alegre y Vanesa Garcia	15
2301	20-09-17	Designa Maria Amalia Torres	16
2302	20-09-17	Sustituye art. 3 decreto 1408/17 Otorga bonificacion Ciarnello Nicolas	16
2303	20-09-17	Sustituye art. 5 decreto 1551/17 Otorga bonificacion Olave Jorge	16
2306	22-09-17	Acepta la renuncia presentada por Gustavo Felix Schroeder	16
2307	22-09-17	Da por finalizadas las funciones de German Blanco	17
2308	22-09-17	Designa a Hernan Jose Mourelle Secretario de Economia y Hacienda	17
2309	22-09-17	Designa Alonso Maria Belen y Ferreyra Fabiana Estela	17
2310	22-09-17	Designa Barral Sanchez Paula Eva	17
2311	22-09-17	Designa Carrizo Fernando Ariel	18
2312	22-09-17	Designa Fernandez Laura Beatriz y Del Pozo Angel Santiago	18
2313	22-09-17	Concede lic. extraordinaria con goce Guangirolí Solana Maria Lia	18
2314	22-09-17	Designa Guerrini Elisa	19
2315	22-09-17	Alta Docente Lorenzo Fernando Gustavo	19
2316	22-09-17	Designa Rosconi Elsa Beatriz	19
2318	22-09-17	Designa Maccio Andres Guillermo	19
2321	22-09-17	Da por finalizadas las funciones de Emiliano Jair Mensor	20
2323	22-09-17	Deniega recurso al Sr. Sanchez Victor Olegario expte. 7816-8-2011 alc 1	20
2352	25-09-17	Designa Blanco German Subsecretario de Economia y Hacienda	20



2382	25-09-17	Convalida locacion inmueble Direccion de la Mujer Alberti 1518	20
2385	28-09-17	Finaliza funciones Alberto Rossi y Veronica Ines Tomatis	22
2386	28-09-17	Designa Diego Balbuena Administrador Gral Agencia de Recaud Mpal ARM	22
		listado de Decretos promulgaciones	22
<b>RES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
2025	31-08-17	Suspende del registro de proveedores a la firma Brunera Pedro Raul	23
2030	04-09-17	Aprueba concurso de Precios N° 34/17 Adquisicion de baterias para vehiculos	23
2097	13-09-17	Recon servicios de Alejandra Mariel Cyras	23
2124	13-09-17	Ap. Primer llamado lic privada 44/17 intervenciones varias hogar Gale	24
2125	13-09-17	Rectifica resolucion 1691/17 art. 4 Expte. 5083-8-17 Cpo. 2	24
2139	13-09-17	Renuncia Poggi Vanina	24
2140	15-09-17	Acepta renuncia Juan Miguel Duhalde	24
2141	15-09-17	Concede licencia sin goce Irene Miriam Raccatti	24
2143	15-09-17	Enc atencion y firma Cipriotti Gonzalo Ezequiel	25
2144	15-09-17	Enc. At y firma Andrea Rosana Basualdo	25
2169	15-09-17	Amplia los montos en el concurso de Precios N° 26/17 volquete	25
2173	22-09-17	Acepta la renuncia docente de Lorena Guadalupe Barragan	25
2174	22-09-17	Conceder licencia extraordinaria a Deborah Judith Barragan Merpert	25
2175	22-09-17	Recon servicios de Hernan Maximiliano Berenstein	25
2176	22-09-17	Recon servicios de Pedro Santiago Bustamante	26
2177	22-09-17	Recon servicios de Ayelen Casanovas y otra	26
2178	22-09-17	Designa Maria Celeste Cheppi y Maria Fernanda Basile	26
2179	22-09-17	Recon servicios de Viviana Mabel Correbo Mendy	27
2180	22-09-17	Recon servicios de Mariana Gisela Deniro	27
2181	22-09-17	Recon servicios de Stella Marias Fernandez y otros	28
2182	22-09-17	Designa a Eduardo Federico Graziano	28
2183	22-09-17	Designa a Elisa Guerrini	28
2184	22-09-17	Recon servicios de Andrea Sara Hohl	28
2185	22-09-17	Recon servicios de Silvia Susana Jerez y otra	29
2186	22-09-17	Recon servicios de Maria Florencia Li Destri	29
2187	22-09-17	Designa a Aldana Tamara Mafud	30
2188	22-09-17	Designa a Constanza Mariel Maidana y otra	30
2189	22-09-17	Acepta la renuncia docente de Juan Carlos Medina	30
2190	22-09-17	Recon servicios de Mariana Soledad Medina y otra	30
2191	22-09-17	Designa a Maria del Valle Mircovich	31
2192	22-09-17	Prorroga designacion de Maria Belen Mucci y otra	31
2193	22-09-17	Recon servicios de Paula Veronica Pagliardini	31
2194	22-09-17	Recon servicios de Vanesa Parra	32
2195	22-09-17	Designa a Liliana Patricia Perales y otra	32
2196	22-09-17	Designa a Leandro Enrique Rainieri y otro	33
2197	22-09-17	Recon servicios de Daniela Ramirez y otro	33
2198	22-09-17	Designa a Javier Andres Rotta	33
2199	22-09-17	Reconoce servicios Florencia Romina Sapag	34
2200	22-09-17	Recon servicios de Gisela Mariel Seynave y otros	34
2201	22-09-17	Acepta la renuncia docente de Maria Florencia Toledo	34
2202	22-09-17	Recon servicios de Cinthya Noelia Urbano	35
2203	22-09-17	Acepta la renuncia docente de Maria de las Mercedes Zabala	35
2204	22-09-17	Recon servicios de Samanta Wanda Zapata y otros	35
2205	22-09-17	Otorga adicional por titulo Mendez Sebastian, y otros	36
2206	25-09-17	Acepta la Recepcion Provisoria obra de redes electricas de Media y Alta Tension	36
2207	25-09-17	Recon servicios de Julian Marcos Perez	36
2208	25-09-17	Designa a Laura Daniela Fernandez	37
2209	25-09-17	Recon servicios de Maria Eugenia Espinosa y otro	37
2210	25-09-17	Designa a Marina Di Pietro	37
2211	25-09-17	Designa a Maria Agustina Cotta y Otros	37
2212	25-09-17	Recon servicios de Fernando Omar Calvo y otros	38
2213	25-09-17	Recon servicios de Luciano Juan Barboza Somer	39
2214	25-09-17	Recon servicios de Daniel Omar Ayestaran	39
2215	25-09-17	Recon servicios de Natalia Soledad Amaya	39
2216	25-09-17	Recon servicios de Gladys Rita Suarez y otro	40
2217	25-09-17	Designa a Florencia Romina Sapag	40
2218	25-09-17	Designa a Marian Elisabet Sain y otra	40
2219	25-09-17	Recon servicios de Miguel Marcelo Peralta	41
2220	25-09-17	Recon servicios de Amaya Mozo	41
2221	25-09-17	Recon servicios de Luciana Ines Landaburu	41
2222	25-09-17	Reconoce atencion y firma de <u>ilvia Noemi Higuaran</u>	41

2223	25-09-17	Otorga a Maria Fernanda Urquijo adicional por titulo	<b>41</b>
2224	25-09-17	Aprueba la Licitacion Privada N° 50/17 adquisicion de ataudes	<b>42</b>
2225	25-09-17	Acepta renuncia docente a Julian Luis Pastore	<b>43</b>
2230	25-09-17	Prorroga reduccion horaria de Luisina Faedda	<b>43</b>
2237	28-09-17	Designa el jurado para concurso interno en los Jardines de Infantes Municipales	<b>43</b>
2238	28-09-17	Suspende el movimiento Anual Docente 2017/2018 para los cargos de Preceptor	<b>44</b>
2239	28-09-17	llamado Concurso int cargos de Preceptor Titular en Jardines Infantes Mpales	<b>44</b>
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	